	<b>UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA</b>			
	<small>Documento</small> <b>FORMATO HOJA DE RESUMEN PARA TRABAJO DE GRADO</b>	<small>Código</small> <b>F-AC-DBL-007</b>	<small>Fecha</small> <b>10-04-2012</b>	<small>Revisión</small> <b>A</b>
	<small>Dependencia</small> <b>DIVISIÓN DE BIBLIOTECA</b>	<small>Aprobado</small> <b>SUBDIRECTOR ACADEMICO</b>		<small>Pág.</small> <b>i(119)</b>

## RESUMEN – TRABAJO DE GRADO

AUTORES	<b>MARYI ZULAY ORTIZ NAVARRO NESLY LORAYNE SANCHEZ SEPULVEDA</b>		
FACULTAD	<b>FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS</b>		
PLAN DE ESTUDIOS	<b>ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS</b>		
DIRECTOR	<b>MARY R. BOHÓRQUEZ CASADIEGO</b>		
TÍTULO DE LA TESIS	<b>ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA SEDE DE LA FUNDACIÓN JJ PITA EN LA CIUDAD DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER</b>		
<b>RESUMEN</b> (70 palabras aproximadamente)			
<p>TENDIENTE A APORTAR A LA SOCIEDAD OCAÑERA Y MEJORAR LA SITUACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DEL MUNICIPIO, SE BRINDA A LA POBLACIÓN VULNERABLE OPCIONES QUE LE PERMITAN OPTIMIZAR LA CALIDAD DE VIDA, APORTANDO A ESTOS MATERIALES Y CAPACITACIONES CON EL FIN DE DISMINUIR LOS ÍNDICES DE DESERCIÓN ESCOLAR Y DESEMPLEO DE LA POBLACIÓN. SE DESARROLLÓ EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA SEDE DE LA FUNDACIÓN DE APUESTA CÚCUTA 75 EN LA CIUDAD DE OCAÑA, ESTE ESTUDIO SE CONSTITUYÓ TENIENDO EN CUENTA LOS ELEMENTOS QUE SE DESCRIBEN: PARA INICIAR SE REALIZÓ UN DIAGNÓSTICO QUE PERMITIÓ EVIDENCIAR LA SITUACIÓN SOCIAL POR LA QUE ATRAVIESA EL MUNICIPIO Y LA PERCEPCIÓN DE ESTA POBLACIÓN EN ESTADO DE VULNERABILIDAD.</p>			
<b>CARACTERÍSTICAS</b>			
PÁGINAS: 119	PLANOS:	ILUSTRACIONES:	CD-ROM:1



ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA SEDE DE LA  
FUNDACIÓN JJ PITA EN LA CIUDAD DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER

AUTORES

MARYI ZULAY ORTIZ NAVARRO

NESLY LORAYNE SANCHEZ SEPULVEDA

Proyecto de grado para optar al título

de Administrador de Empresas

Directora

MARY R. BOHÓRQUEZ CASADIEGO

Magister en Administración de Empresas

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDEROCAÑA

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS

ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Ocaña, Colombia

Abril de 2017.

## Índice

Pág.

Introducción .....	xi
<b>Capítulo 1: Estudio de factibilidad para la implementación de una sede de la fundación JJ PITA en la ciudad de Ocaña norte de Santander .....</b>	<b>1</b>
1.1 Planteamiento del problema.....	1
1.2 Formulación del problema .....	2
1.3 Objetivos .....	3
1.3.1 General.....	3
1.3.2 Específicos .....	3
1.4 Justificación .....	3
1.5 Delimitaciones .....	5
<b>Capítulo 2: Marco referencial.....</b>	<b>7</b>
2.1 Marco histórico .....	7
2.1.1 Antecedentes Internacionales.....	7
2.1.2 Antecedentes Nacionales. ....	8
2.1.3 Antecedentes Regionales. ....	9
2.2 Marco conceptual.....	10
2.2.1 Estudio de factibilidad .....	10
2.2.2 Demanda y Oferta .....	11
2.2.3 Estudio ambiental.....	12
2.2.4 Estudio de factibilidad económico financiero.....	13
2.3 Marco teórico .....	20
2.3.1 El Trabajo social. ....	20
2.3.2 Evaluación de proyectos sociales.....	22
En la etapa de Evaluación de Proyectos se define: .....	25
2.3.3 Las fundaciones. ....	25
2.4. Marco legal .....	36
2.4.1 Constitución de 1991, artículos 26, 38 y 39.....	37
2.4.2. Código Civil, artículos 633 a 652. ....	37
2.4.3 Decreto 1529 de 1990.....	37
2.4.4 Decreto 427 de 1996. ....	47
<b>Capítulo 3: Diseño metodológico .....</b>	<b>58</b>
3.1 Tipo de investigación.....	58
3.2 Población.....	58
3.3 Muestra. ....	58
3.3.1 Determinación de la Muestra.....	58
3.3.2 Selección de la muestra.....	59
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de información .....	60

3.5 Procesamiento y análisis de la información.....	60
<b>Capítulo 4: Análisis y resultados .....</b>	<b>61</b>
4.1 Diagnóstico de la situación social del municipio de Ocaña.....	61
4.1.2 Tamaño del proyecto.....	72
4.1.3 Requerimiento físico.....	74
4.1.4 Distribución física de la fundación.....	77
4.1.5 Actividades a desarrollar.....	78
4.2 Determinar una estructura organizativa y funcional, que cumpla con los requerimientos de recurso humano para la prestación del servicio.....	81
4.2.1 Organigrama .....	81
4.2.2 Manual de funciones.....	81
4.3 Establecer un estudio financiero, que permita determinar la inversión inicial y la sostenibilidad y funcionamiento del proyecto.....	85
4.3.1 Establecimiento de la inversión inicial .....	85
4.3.2 Balance Inicial .....	88
4.3.3 Depreciación y diferidos.....	90
4.3.4 Proyección de inversión e ingresos.....	91
4.3.5 Proyección de gastos.....	92
4.4 Estudio de los impactos sociales, culturales, ambientales y educativos para la fundación Apuesta Cúcuta 75 en el municipio de Ocaña.....	97
4.4.1 Evaluación del impacto social .....	97
4.4.2 Evaluación del impacto cultural.....	98
4.4.3 Evaluación del impacto ambiental.....	98
4.4.4 Evaluación del impacto educativo.....	99
<b>Capítulo 5: Conclusiones.....</b>	<b>100</b>
<b>Capítulo 6: Recomendaciones.....</b>	<b>102</b>
<b>Referencias.....</b>	<b>103</b>
<b>Apéndices .....</b>	<b>106</b>

## Lista de tablas

Pág.

Tabla 1. Caracterización por edades de la población del municipio de Ocaña N. de S.....	61
Tabla 2. Opinión sobre la percepción de la sociedad sobre su estado de vulnerabilidad. ....	63
Tabla 3. Opinión sobre la disposición para ser incluido en un programa social, que le permita mejorar sus condiciones de vida. ....	65
Tabla 4. Frecuencia con que usted cree que debe ocupar su tiempo libre en actividades que le permitan aprender y aportar a la sociedad donde convive. ....	66
Tabla 5. Opinión sobre la gestión que se realiza desde el gobierno municipal para el apoyo y protección a la población vulnerable. ....	67
Tabla 6. Conocimiento sobre programas que estén enfocados en la ocupación del tiempo libre de manera productiva y recreativa. ....	68
Tabla 7. Opinión sobre el tipo de programa al que le gustaría pertenecer para prepararse y ser productivo en la sociedad.....	69
Tabla 8. Población a tener en cuenta para ser beneficiaria de la fundación. ....	73
Tabla 9. Proyección de la población beneficiada al cabo de 5 años de implementación de la fundación.....	74
Tabla 10. Materiales.....	75
Tabla 11. Equipo de oficina.....	75
Tabla 12. Muebles y enseres.....	76
Tabla 13. Población beneficiada en el año.....	79
Tabla 14. Costos de cada actividad a desarrollar.....	80
Tabla 15. Funciones del Director.....	82
Tabla 16. Funciones de la Secretaria. ....	83
Tabla 17. Funciones del Contador. ....	84
Tabla 18. Proyección de ingresos.....	86
Tabla 19. Rubros que constituyen la inversión inicial.....	86
Tabla 20. Gastos de Constitución.....	89
Tabla 21. Rubros de Inversión.....	89
Tabla 22. Depreciación y Diferidos.....	90
Tabla 23. Proyección de inversión.....	91
Tabla 24. Proyección de aportes.....	91
Tabla 25. Determinación gastos administrativos.....	92
Tabla 26. Determinación de deducciones de Nómina.....	93
Tabla 27. Gastos de personal.....	93
Tabla 28. Proyección Gastos de Nómina.....	94
Tabla 29. Gastos Generales.....	94
Tabla 30. Proyección Gastos.....	95
Tabla 31. Estado de resultados.....	95

## Lista de figuras

	Pág.
Figura 1. Caracterización por edades de la población del municipio de Ocaña N. de S. ....	62
Figura 2. Opinión sobre la percepción de la sociedad sobre su estado de vulnerabilidad. ....	64
Figura 3. Opinión sobre la disposición para ser incluido en un programa social, que le permita mejorar sus condiciones de vida. ....	65
Figura 4. Frecuencia con que usted cree que debe ocupar su tiempo libre en actividades que le permitan aprender y aportar a la sociedad donde convive. ....	66
Figura 5. Opinión sobre la gestión que se realiza desde el gobierno municipal para el apoyo y protección a la población vulnerable ....	67
Figura 6. Conocimiento sobre programas que estén enfocados en la ocupación del tiempo libre de manera productiva y recreativa ....	68
Figura 7. Opinión sobre el tipo de programa al que le gustaría pertenecer para prepararse y ser productivo en la sociedad.....	69
Figura 8. Localización de Ocaña Norte de Santander.....	71
Figura 9. Ubicación de la empresa Apuesta Cúcuta 75 en Ocaña N. de S. ....	72
Figura 10. Distribución física de fundación.....	77
Figura 11. Organigrama de la Fundación apuesta Cúcuta 75 en el municipio de Ocaña. ....	81

## Resumen

Tendiente a aportar a la sociedad Ocañera y mejorar la situación social y económica del municipio, se brinda a la población vulnerable opciones que le permitan optimizar la calidad de vida, aportando a estos materiales y capacitaciones con el fin de disminuir los índices de deserción escolar y desempleo de la población. Se desarrolló el estudio de factibilidad para la implementación de una sede de la Fundación de Apuesta Cúcuta 75 en la ciudad de Ocaña, este estudio se constituyó teniendo en cuenta los elementos que se describen: para iniciar se realizó un diagnóstico que permitió evidenciar la situación social por la que atraviesa el municipio y la percepción de esta población en estado de vulnerabilidad; Se elaboró un estudio técnico, teniendo en cuenta la instalación de la fundación, el tamaño, distribución y prestación del servicio social; Se determinó una estructura organizativa y funcional y se estableció el estudio financiero, que permitió determinar la inversión inicial, la sostenibilidad y funcionamiento del proyecto en el tiempo.

El tipo de investigación que se desarrolló fue descriptiva y se tuvo en cuenta variables adecuadas para estudiar la situación de la población vulnerable del municipio. Para el análisis de la información se obtuvo resultado de tipo cuantitativo y cualitativo y la recolección de información se realizó a través de la aplicación de una encuesta para la cual se tuvo en cuenta la población vulnerable de los estratos 1 y 2 del municipio de Ocaña.

Los resultados arrojados por la investigación muestran que el municipio no posee programas que aporten de manera significativa a la población vulnerable y los ayude a mejorar la calidad de

vida, además se evidenció que en la ciudad no existe una fundación con estas características que propenda por aportar y apoyar a la población más necesitada.

Se puede evidenciar con el estudio financiero que la fundación será sostenible en el tiempo, ya que cuenta con recursos constantes, provenientes de una empresa con trayectoria y estabilidad económica, que apoya la labor social y ofrece empleos de calidad para la comunidad.



## Introducción

A través del tiempo, ha tomado especial importancia el desarrollo de iniciativas emprendedoras en las que más allá de procurar fines lucrativos sea posible contribuir de manera oportuna al desarrollo social de las comunidades.

Es de interés de la comunidad aportar a la población vulnerable en el desarrollo de actividades que propendan por mejor la calidad de vida de los menos favorecidos. Los entes gubernamentales a través de las oficinas de apoyo identifican las comunidades con estas características de vulnerabilidad.

En el municipio de Ocaña, la implementación de la sede de la fundación de Apuesta Cucuta 75, tiene por objeto la sostenibilidad social y económica de estas familias, aportando en la construcción de lineamientos y programas que permitan el conocimiento, comprensión y aplicación para mejorar la calidad de vida.

En este sentido, Ocaña ocupa un lugar importante, ya que por su ubicación geográfica acapara un gran número de habitantes en este estado de vulnerabilidad, proveniente de décadas de abandono del estado y el conflicto armado que ha perdurado en el tiempo, ya que ha recibido un incontrolable flujo de población desplazada que llegaron desde todos los rincones del Catatumbo y demás regiones del País en búsqueda de empleo y mejores oportunidades de vida.

El presente proyecto de investigación pretende estudiar la factibilidad de crear una sede de fundación Apuestas Cúcuta 75 en el municipio de Ocaña, que desarrolle programas que

beneficien esta población, para lo cual se establece el planteamiento del problema, la justificación y los objetivos que sustentan la esencia de su estudio. En el marco referencial se tienen en cuenta los elementos teóricos, conceptuales y contextuales en los que se fundamenta la investigación, así como los aspectos metodológicos utilizados y los mecanismos de recopilación de información con los cuales se obtuvieron elementos importantes para la determinación del tamaño y la sostenibilidad del mismo.

Finalmente se desarrolla un estudio económico y financiero que contribuye de manera efectiva a la identificación de la inversión inicial necesaria, estimación de costos y gastos, fuentes de financiación y demás indicadores que logran establecer una mayor certeza frente a la viabilidad de este proyecto que beneficiara a gran parte de la población ocañera.

## **Capítulo 1. Estudio de factibilidad para la implementación de una sede de la fundación JJ PITA en la ciudad de Ocaña norte de Santander**

### **1.1 Planteamiento del problema**

Ocaña Norte de Santander, es un municipio que se ha visto afectado por la situación social y económica que ha sufrido el país en el transcurso de los tiempos, donde el impacto de la violencia, producto de la presencia de diferentes actores del conflicto, conlleva a recepcionar la población desplazada de la región (ONU, 2016) <sup>1</sup>. Población que sufre los rigores de la violencia y de la falta de oportunidades para las nuevas generaciones.

La carencia de apoyo a las iniciativas que generan mejores condiciones sociales para la población vulnerable de Ocaña y su región y la falta de instituciones que ofrezcan los recursos económicos para el cumplimiento de tal fin, hace necesario poner en marcha un proyecto que guie y oriente a dicha población, tomando como base y ejemplo la Fundación JJ Pita en la ciudad de Cúcuta, la cual viene generando estos espacios y administrando de forma óptima los recursos que permiten el buen funcionamiento, sostenibilidad y apoyo de la entidad, dirigida en bienestar de la población vulnerable de esa ciudad.

Los propios y foráneos que habitan en el municipio y poseen la expectativa de mejorar sus condiciones económicas y surgir en el ámbito social, ven truncadas sus metas, pues la falta de oportunidades, carencia de empleo y poca inversión social por parte del gobierno nacional, departamental y local, hace que el núcleo familiar se vea afectado significativamente, lo que se ve reflejado en familias disfuncionales, madres solteras, falta de autoridad, alto índice de

violencia intrafamiliar, maltrato infantil, abuso sexual, consumo de sustancias psicoactivas, prostitución y menores trabajadores, conllevando todo ello a un aislamiento de esa población del su curso normal, sin los debidos lineamientos familiares y a la marginación de sus derechos, problemática que afecta el desarrollo normal de las familias.

La carencia de espacios de esparcimiento para el manejo adecuado del tiempo y fortalecimiento del libre desarrollo, sumado lo anterior a la falta de corresponsabilidad de las entidades e instituciones para que asesoren y brinden acompañamiento a la población vulnerable con el fin de garantizar el conjunto de atenciones que requieren para asegurar a la ciudadanía protección, hace necesario la creación de una fundación que garantice el adecuado desarrollo y su inclusión en la sociedad, libres del conflicto que agobia la región.

Se busca realizar actividades pedagógicas, productivas, recreativas e incluyentes que beneficien a toda la población menos favorecida para lograr impactar en sus vidas y generar ambientes que protejan sus derechos y su libre y sano desarrollo en la sociedad, asegurar y defender el derecho a un desarrollo confiable para la garantía y restablecimiento de sus derechos.

## **1.2 Formulación del problema**

¿Cómo orientar a la Fundación JJ Pita Ocaña, en la administración de recursos que permita el buen funcionamiento y sostenibilidad en el apoyo a la población vulnerable de la ciudad de Ocaña y su región?

### 1.3 Objetivos

**1.3.1 General.** Determinar el estudio de factibilidad para la implementación de una sede de la FUNDACION JJ PITA en la ciudad de Ocaña Norte de Santander.

**1.3.2 Específicos.** Realizar un diagnóstico que permita evidenciar la situación social por la que atraviesa el municipio de Ocaña, para conocer específicamente las causas que reflejan un alto índice de población vulnerable en la ciudad.

Elaborar el estudio técnico, que permita la instalación de la fundación, referente a su tamaño, requerimiento físico, distribución en planta y prestación del servicio social.

Determinar una estructura organizativa y funcional, que cumpla con los requerimientos de recurso humano para la prestación del servicio.

Establecer un estudio financiero, que permita determinar la inversión inicial y la sostenibilidad y funcionamiento del proyecto.

Determinar un estudio de los impactos sociales, culturales, ambientales y educativos.

### 1.4 Justificación

Durante la última década la atención a grupos vulnerables, también conocidos como grupos sociales en condiciones de desventaja, ocupa un espacio creciente en las agendas legislativas de las políticas públicas, con especial atención a los procesos de vulnerabilidad social de las

familias, grupos y personas. El sistema nacional para el desarrollo integral de la familia (dif) concibe a la vulnerabilidad como un fenómeno de desajustes sociales que ha crecido y se ha arraigado en nuestras sociedades. La acumulación de desventajas, es multicausal y adquiere varias dimensiones, denota carencia o ausencia de elementos esenciales para la subsistencia y el desarrollo personal, e insuficiencia de las herramientas necesarias para abandonar situaciones en desventaja, estructurales o coyunturales <sup>2</sup>.

La necesidad de ayuda social hacia la población vulnerable, ha hecho que surja la idea de implementar una sede de la Fundación JJ Pita en la ciudad de Ocaña, que contribuya con la organización de espacios, herramientas y programas para el desarrollo integral de la comunidad vulnerable y que promuevan el mejoramiento de su calidad de vida. (Bligoo, 2016)

La falta de implementación de políticas de gobierno y ayuda socioeconómica, que este dirigida hacia la población menos favorecida, trae como consecuencia la situación crítica que poseen muchos niños, jóvenes y adultos que transitan por las calles en busca de remediar sus necesidades, dejando atrás su familia, estudios y el normal desarrollo de su vida, estando altamente propensos a caer en los vicios del alcohol y las drogas que invaden la sociedad.

Con este proyecto se pretende poner al alcance de la comunidad vulnerable un servicio que permita proteger y orientar el desarrollo integral como ser humano, para el funcionamiento de este se contará con el apoyo de la Junta Directiva de la empresa Apuestas Cúcuta 75 J. J. Pita y CIA. S.A. y sus empleados, pues serán ellos los encargados de proporcionar los recursos necesarios para la implementación y sostenibilidad del proyecto, para lo que se establecerá un

valor para los empleados y un valor adicional por cada uno ellos, aportado por la Junta Directiva, todo esto procurando que la población menos favorecida se vincule activamente a la comunidad y mejore su calidad de vida.

Al realizar este estudio se pretende que las autoras del proyecto pongan en práctica los conocimientos adquiridos; concientizándose con un problema social real de su entorno y adquirir experiencia en el manejo de proyectos sociales con énfasis administrativo y financiero.

### **1.5 Delimitaciones**

Delimitación conceptual. Esta delimitación refleja el desarrollo del marco conceptual a partir de los siguientes términos: Estudio de factibilidad técnica, Estudio de factibilidad medio ambiental, Estudio de factibilidad económico financiero, evaluación de proyectos sociales.

Delimitación geográfica. El desarrollo de la investigación tendrá lugar en el Municipio de la Ocaña, Norte de Santander.

Delimitación cronológica. El tiempo considerado para la elaboración del proyecto de grado es de ocho (8) semanas.

Delimitación operativa. El accionar operativo del proyecto, estará alineado en los siguientes aspectos: Realizar un diagnóstico de la situación social del municipio de Ocaña, elaborar el estudio técnico, determinar una estructura organizativa y funcional, establecer un

estudio financiero, determinar un estudio de los impactos sociales, culturales, ambientales y educativos.



## Capítulo 2. Marco referencial

### 2.1 Marco histórico

Mientras se realizaron los estudios universitarios se indagó sobre la necesidad de implementar una fundación que beneficiara a la población vulnerable del municipio, ya que no existe un lugar donde se brinde atención integral a los menos favorecidos, siendo esta una opción para apoyar a los más necesitados y poner en práctica los conocimientos administrativos, contables y los alcances de los saberes básicos adquiridos y desarrollados durante la carrera, con un enfoque social, que conlleve la culminación de los estudios de forma exitosa.

**2.1.1 Antecedentes Internacionales.** Para el desarrollo de proyectos se tendrá en cuenta el proyecto titulado *“estudio de factibilidad para la creación de la fundación de ayuda social para indigentes en el barrio de santo domingo, de la ciudad de ibarra, provincia de imbabura” (Ecuador)*. Está enfocado en el estudio de la factibilidad para la creación de la Fundación de Ayuda Social para Indigentes en el Barrio Santo Domingo, de la Ciudad de Ibarra, Provincia de Imbabura, con la finalidad de disminuir la indigencia que es un problema social que afecta a nuestro país y que la Institución pretende ayudar a las personas indigentes en extrema pobreza que no tienen un hogar y tampoco un lugar fijo donde vivir, que deambulan por las calles de la ciudad. Este centro de convivencia que busca la tranquilidad y el compartir sus experiencias en un ambiente libre de tensiones, contribuirá a mejorar la calidad de vida de los indigentes mediante el mejoramiento de su estado nutricional, emocional y personal. En el presente estudio se presentan temas o subtemas relacionados a la fundación, iniciando primeramente con la realización de un diagnóstico de la situación actual de la indigencia en la ciudad de Ibarra y así

identificar cuáles son las posibles causas y efectos que derivan a esta problemática , mediante el planteamiento de encuestas a la población indigente existente, y entrevistas a las Instituciones relacionadas con este tipo de ayuda para obtener el porcentaje de atención que alcanzan a cubrir, para realizar posteriormente un estudio de mercado y determinar cuál es la oferta y la demanda (Nuñez, 2012)

También contiene la propuesta realizada mediante un estudio técnico y lo más importante la evaluación económica, el presupuesto y aportaciones de las instituciones benefactoras.

Además se presentan los impactos, las recomendaciones y conclusiones a las que se ha llegado a través de toda la investigación, finalmente con la reunión de todas estas características se llegara a los resultados los cuales permitirán determinar si el proyecto es factible para la creación de la Fundación.

**2.1.2 Antecedentes Nacionales.** Se pudo evidenciar que se han realizado muchos estudios para la implementación de fundaciones a nivel nacional, de los cuales se tuvo en cuenta el titulado: *“Estudio de viabilidad para la creación de una fundación para los niños con maltrato físico en la ciudad de Cali”*. El estudio de esta investigación aportara un diagnóstico real del maltrato que se presenta en la ciudad de Cali en el sector de Valle Grande y a partir de este la generación de políticas o mecanismos que tienda a mejorar el nivel de vida de la población a través de herramientas que contengas estrategias efectivas para la prevención del maltrato infantil y puede a su vez ser incluido dentro del plan de atención. La creación de esta fundación busca ayudar y satisfacer las necesidades de los niños maltratados, para que tengan mejor calidad

de vida, ya que estos terminan en las calles, en el vicio y no cuentan con el suficiente apoyo para sobrevivir y salir adelante (Ortiz, 2012).<sup>4</sup>

**2.1.3 Antecedentes Regionales.** En la realización del estudio de factibilidad para la implementación de una sede de la fundación JJ PITA en la ciudad de Ocaña norte de Santander, se tomará como base algunos aspectos estudiados previamente en trabajos realizados en la región de los cuales tomamos el trabajo titulado: *“Estudio de factibilidad para la creación de una fundación para el cuidado y bienestar del adulto mayor ‘Luz de Esperanza’, en el municipio de Barbosa Santander”*<sup>5</sup>. (Torres, 2010) El objeto social de la fundación será el cuidado y bienestar del adulto mayor, la cual se encargará de la prestación del servicio, con un excelente grupo de profesionales altamente calificados. Ejecutando acciones concretas, centrada en el desarrollo del sector de la salud y el bienestar de la persona de la tercera edad. Desde el punto de vista de la misión y visión de la institución, la población beneficiaria recibirá de una forma adecuada todas las actividades requeridas para su desarrollo integral asiendo de ellos persona que eleven su nivel de auto estima ya que siendo bien atendidos darán lo mejor de sí para compartir con sus compañeros, familiares y miembros de la institución. En la sociedad actual se le considera al adulto mayor persona no productiva a causa de sus edad y como no puede desarrollar ningún tipo de actividad se le considera inútil, agregado a esto los adultos mayores son desplazados en su grado de importancia dentro de la familia. Los adultos mayores cuentan con el tiempo, pero no gozan de paz ni de los espacios adecuados para desarrollarse y ocuparse en actividades que les devuelvan su confianza en si mismos y la alegría para vivir sus últimos años.

## 2.2 Marco conceptual

**2.2.1 Estudio de factibilidad.** En la formulación y evaluación de proyectos se realizan diferentes estudios que proporcionan soluciones a diversas necesidades humanas. El conocimiento de la factibilidad técnica y económica de un proyecto permite emitir una valoración sobre la conveniencia o no de su adopción y así poder seleccionar la alternativa de solución óptima. Según Baca Urbina, el estudio de factibilidad profundiza la investigación en fuentes primarias y secundarias en investigación de mercados, detalla la tecnología que se empleará, determina los costos y rentabilidad económica del proyecto y es la base en la que se apoyan los inversionistas para tomar sus decisiones. Para declarar viable un proyecto, es necesario realizar una serie de análisis representados por los estudios de factibilidad, que al desarrollarlos serán la base en la toma de decisión para la ejecución del proyecto. (Baca, 2012)<sup>6</sup>

**2.2.1.1 Importancia del Estudio de Factibilidad.** Con el estudio de factibilidad, se persigue la disminución de la incertidumbre en las inversiones de capital, asimismo busca la eficiencia y la eficacia en la utilización de los recursos, a través del análisis crítico de la localización, tamaño, tecnología, organización, mercado y legalidades.

**2.2.1.2 Factibilidad Técnica.** Sobre este tipo de estudio se establecen variadas conceptualizaciones sobre los cuales están: Baca Urbina establece objetivos de los estudios y en lo que respecta al estudio técnico lo establece de esta forma "demostrar que tecnológicamente es posible realizar el proyecto". Mediante el estudio de factibilidad técnico se busca establecer la viabilidad a nivel técnico del proyecto, como un preámbulo a la factibilidad económica. Está centrado en las siguientes partes que lo conforman:

**Localización del Proyecto:** La localización de un proyecto es llegar a determinar el sitio óptimo que contribuya en la mejor medida a lograr la mayor rentabilidad u obtener el costo unitario mínimo.

**Tamaño del Proyecto:** El tamaño del proyecto es una función de la capacidad y el tiempo, y representa la capacidad de respuesta que el proyecto tiene para satisfacer la demanda.

**Ingeniería del Proyecto:** Es el conjunto de medios y procedimientos que en el proyecto se utilizarán para realizar la producción de servicios para el cual es considerado. Los elementos que conforman esta parte son: Proceso de producción, las alternativas tecnológicas y la distribución de la planta.

**2.2.2 Demanda y Oferta.** La demanda señala las cantidades de un bien o servicio que una persona, un grupo de personas o un país en general estarían dispuestos a comprar a diversos precios. La Ley de la demanda afirma: Si todas las cosas permanecen igual, la cantidad demandada de una mercancía será menor a precios de mercado más altos y mayor a precios de mercado más bajos.

La oferta señala las cantidades de un bien o servicio que el vendedor esté dispuesto y en posibilidad de proporcionar a diversos precios, si las otras cosas permanecen igual. Según aumenta el precio del producto aumenta también la cantidad ofrecida. La Ley de la oferta dice lo siguiente: la cantidad ofrecida de una mercancía será mayor a precios de mercado más altos y menor a precios de mercado más bajos.

**2.2.3 Estudio ambiental.** El estudio ambiental, busca identificar, cuantificar y valorar los distintos impactos de un proyecto tanto del corto plazo como del largo plazo, sobre las especies vivas y especies físicas del entorno del proyecto. Asimismo, debe analizar a profundidad de los posibles efectos del entorno sobre el proyecto: en qué manera y en qué medida pueden las características físico-bióticas del entorno afectar el diseño o desarrollo del proyecto (Sanchez, 2004).<sup>7</sup>

El estudio ambiental se enfoca principalmente en dos temas: el análisis del impacto del proyecto sobre el medio ambiente (con el fin de minimizar deterioros causados por el proyecto) y el análisis del efecto del entorno sobre el proyecto (para aportar a la adecuada formulación del proyecto).

Hablamos de factibilidad ambiental cuando se planea la ejecución de un proyecto determinado, considerando las condiciones y los efectos ambientales del sitio y las regulaciones, condiciones, restricciones y oportunidades en un para un determinado proyecto y terreno o zona.

Esta factibilidad se refiere a un análisis previo del sitio en cuanto a factores físicos y ambientales como ubicación, flora, fauna, clima, suelos, geología, grado de conservación o alteración; así como un análisis de tipo social como área de influencia y población; sin olvidar los aspectos legales y normativos ambientales y de uso de suelo, Planes Regionales y Locales de Desarrollo, entre otros, con el objeto de evaluar todas las posibilidades de desarrollo y las condicionantes, oportunidades y restricciones que pudiera tener un determinado proyecto en un lugar seleccionado.

Estos estudios permiten determinar si el proyecto que se pretende desarrollar es factible o no, si requiere modificaciones o adecuaciones o si definitivamente no puede llevarse a cabo en el sitio.

**2.2.4 Estudio de factibilidad económico financiero.** La evaluación económico-financiera de un proyecto permite determinar si conviene realizar un proyecto, o sea si es o no rentable y si siendo conveniente es oportuno ejecutarlo en ese momento o cabe postergar su inicio, además de brindar elementos para decidir el tamaño de planta más adecuado. En presencia de varias alternativas de inversión, la evaluación es un medio útil para fijar un orden de prioridad entre ellas, seleccionando los proyectos más rentables y descartando los que no lo sean.

Los estudios de mercado, así como los técnicos y los económicos, brindan la información necesaria para estimar los flujos esperados de ingresos y costos que se producirán durante la vida útil de un proyecto en cada una de las alternativas posibles.

La comparación de estos flujos de beneficios y costos tienen que ser atribuibles al proyecto. Al decidir sobre la ejecución del mismo no deben tomarse en cuenta los flujos pasados ni las inversiones existentes.

**2.2.4.1 Conceptos.** La evaluación económica-financiera es valorar la inversión a partir de criterios cuantitativos y cualitativos de evaluación de proyectos, empleando las pautas más representativas usadas para tomar decisiones de inversión. La evaluación económica financiera constituye el punto culminante del estudio de factibilidad, pues mide en qué magnitud los

beneficios que se obtienen con la ejecución del proyecto superan los costos y los gastos para su materialización.

**2.2.4.2 Objetivos del Estudio Económico Financiero.** El objetivo fundamental de la evaluación económica financiera es evaluar la inversión a partir de criterios cuantitativos y cualitativos de evaluación de proyectos. En el primer criterio mencionado encontraremos los más representativos y usados para tomar decisiones de inversión, es decir nos referimos al Valor Actual Neto (VAN), Tasa Interna de Retorno (TIR), Período de Recuperación, teniendo en cuenta en este criterio el valor del dinero en el tiempo, por lo que se transforma en el Período de Recuperación Descontado (PRD) y Razón Costo / Beneficio o Índice de Rentabilidad. En los criterios cualitativos se puede utilizar el que mayor garantía tiene.

El método del Análisis Beneficio-Costo permite establecer un proceso de valoración económica de los costos evitados como beneficios o de los beneficios no percibidos como costos, ante una medida o proyecto. El beneficio constituye entonces una estimación y no la realidad. Por lo que se hace necesaria la aplicación de criterios de evaluación de inversiones. En todo análisis beneficio-costo es de vital importancia los costos, ya que estos también influyen en los beneficios que se estimen del proyecto en términos cuantitativos.

**2.2.4.3 Criterios de evaluación.** En la evaluación de proyectos de inversión para decidir si es conveniente o no acometerlo no debemos solamente identificar, cuantificar y valorar sus costos y beneficios, sino que se requiere también de criterios de evaluación, para seleccionar las oportunidades de inversión más rentables y por tanto más convenientes (EcoRed)<sup>8</sup>.



Los criterios de evaluación que se aplican con más frecuencia por los analistas de proyectos, consisten en comparar precisamente los flujos de ingresos con los flujos de costos y los mismos se clasifican en dos categorías generales, que son las técnicas para el análisis de la rentabilidad de la inversión (con y sin financiamiento) y las técnicas para el análisis financiero.

A la primera categoría pertenecen el Valor Actual Neto y la Tasa Interna de Retorno y a la segunda los análisis de liquidez.

- *Valor actual neto (VAN).* El Valor Neto Actualizado o Valor Actual Neto (VAN) de un proyecto mide en dinero corriente el grado de mayor riqueza que tendrá el inversionista en el futuro si emprende el proyecto. Se define como el valor actualizado del flujo de ingresos netos obtenidos durante la vida útil económica del proyecto a partir de la determinación por año de las entradas y salidas de divisas en efectivo, desde que se incurre en el primer gasto de inversión durante el proceso inversionista hasta que concluyen los años de operación o funcionamiento de la inversión.

-*Tasa interna de retorno o de rendimiento (TIR).* La tasa interna de retorno o rendimiento (TIR) representa la rentabilidad general del proyecto y es la tasa de actualización o de descuento, a la cual el valor actual del flujo de ingresos en efectivo es igual al valor actual del flujo de egresos en efectivo. En otros términos se dice que la TIR corresponde a la tasa de interés que torna cero el VAN de un proyecto, anulándose la rentabilidad del mismo. De esta forma se puede conocer hasta qué nivel puede crecer la tasa de descuento y aún el proyecto sigue siendo rentable financieramente.

- *Período de recuperación del capital (PR)*. Este indicador mide el número de años que transcurrirán desde la puesta en explotación de la inversión, para recuperar el capital invertido en el proyecto mediante las utilidades netas del mismo, considerando además la depreciación y los gastos financieros. En otros términos se dice que es el período que media entre el inicio de la explotación hasta que se obtiene el primer saldo positivo o período de tiempo de recuperación de una inversión.

- *Razón beneficio – costo*. Este indicador, conocido también como Índice del valor actual, compara el valor actual de las entradas de efectivo futuras con el valor actual, tanto del desembolso original como de otros gastos en que se incurran en el período de operación.

**2.2.4.4 Aplicación de criterios de evaluación.** De los criterios de evaluación expuestos, todos tienen ventajas e inconvenientes, pero las desventajas del Período de Recuperación y de la Razón Beneficio-Costo no los hacen aconsejables para decidir la ejecución o rechazo de un proyecto. Por lo tanto, se recomienda utilizar como criterios de decisión el VAN y la TIR.

Análisis de riesgos e incertidumbre. La dificultad para predecir con certeza los acontecimientos futuros hace que los valores estimados para los ingresos y costos de un proyecto no sean siempre los más exactos que se requirieran, estando sujetos a errores, por lo que todos los proyectos de inversión deben estar sujetos a riesgos e incertidumbres debido a diversos factores que no siempre son estimados con la certeza requerida en la etapa de formulación, parte de los cuales pueden ser predecibles y por lo tanto asegurables y otros sean impredecibles, encontrándose bajo el concepto de incertidumbre.

Indicadores tales como volumen de producción, ingresos por ventas, costos de inversión y costos de materias primas y materiales requieren ser examinados con una mayor precisión, ya que son variables cuyos valores están sujetos a mayores variaciones. Para ello se realizan los análisis de riesgo.

Estos análisis se pueden realizar mediante tres pasos o etapas: análisis de umbral de rentabilidad, análisis de sensibilidad, • análisis de probabilidad.

Cada propuesta de proyecto debe ser examinada de forma independiente, para determinar si es necesario realizar los tres pasos. Se aconseja que sólo si existen inquietudes fundamentadas en cuanto a la viabilidad de un proyecto importante, es necesario realizar este análisis de forma completa.

**2.2.4.5. Estados financieros.** Los Flujos de Caja o Corrientes de Liquidez constituyen la base informativa imprescindible para realizar los análisis de rentabilidad comercial (económicos–financieros) que requiere el estudio de factibilidad del proyecto propuesto a ejecutar.

Este indicador muestra el movimiento del dinero en el tiempo, al reflejar el balance de los ingresos y egresos que implica el proyecto, además de programar, de existir déficit, las necesidades de financiamiento externo, los plazos de amortización de estos financiamientos y sus costos.

Los elementos que integran los flujos de caja se pueden agrupar en dos grandes partidas, las entradas y las salidas de fondos. Ellos se diferencian en lo fundamental en los elementos que se consideran cuando se van a conformar dichas partidas.

En todo proyecto debe realizarse obligadamente dos tipos de análisis económico-financiero, el Análisis de liquidez mediante el Flujo de caja para la planificación financiera o Corriente de liquidez y el Análisis de rentabilidad a partir de los Flujos de caja con y sin financiamiento.

- *Flujo de caja para la planificación financiera.* Para el análisis financiero de todo proyecto se requiere la elaboración del Flujo de caja para la planificación financiera, en el que se indican todas las entradas y salidas de fondos en efectivo, tanto en la fase de la ejecución de la inversión como en el período operacional. La planificación que se muestre en este flujo de fondos debe velar porque los ingresos en efectivo tanto por las fuentes como por los ingresos por las ventas sean suficientes para cubrir todos los gastos en que se requiere incurrir dados por los costos de inversión, reinversiones, obligaciones por el servicio de la deuda, costos de operación, obligaciones impositivas y reservas , entre otras. (Ramirez)<sup>9</sup>

- *Flujos de Caja para el cálculo de los indicadores de rentabilidad actualizados.* Cuando se hace referencia al análisis de rentabilidad se parte de la elaboración de los Flujos de caja con y sin financiamiento. A partir de los saldos que resultan de los mismos se calculan los indicadores de rentabilidad actualizados, VAN y TIR, de cuyos resultados se puede determinar si es

conveniente invertir en el proyecto que se analiza. Por lo general se obtienen mejores resultados en el flujo con financiamiento ya que existe un desplazamiento en el tiempo.

Independientemente de las restricciones financieras de la economía cubana, que conlleva a la necesidad de recurrir a recursos financieros externos, es conveniente la realización de ambos flujos para determinar qué incidencia tienen el gasto por financiamiento y analizar la conveniencia o no de recurrir a éste.

- *Estado de ingresos o de resultados netos.* Representa un estado económico y no financiero, que tiene validez sólo para la etapa de explotación de la inversión y que permite comparar los ingresos por las ventas que se pronostican con los costos de producción y gastos financieros requeridos para cada uno de los años del período de vida útil de la inversión, analizando el resultado de las operaciones de la empresa de acuerdo a sus utilidades y pérdidas e independientemente que se realicen los cobros o pagos en ese año, ya que se reflejan en el momento en que se incurren y no cuando se hace efectivo el cobro o pago.

- *Proyecto de balance.* Un balance es un estado financiero en el que se indica el desarrollo proyectado de los activos acumulados de una entidad y la forma en que se financia ese patrimonio. Las fuentes de financiación se tratan como los pasivos globales de la entidad frente a quienes proporcionan financiación, o sea el inversionista y los acreedores. Las dos partes del balance que representan el activo y el pasivo son iguales por definición.

## 2.3 Marco teórico

**2.3.1 El Trabajo social.** La historia del Trabajo social en Colombia, se puede dividir en tres grandes períodos: la Pre reconceptualización, la Reconceptualización y la pos-reconceptualización, para el caso de Colombia la reconceptualización, es decir, el empeño académico orientado por el ideario marxista intentó construir un trabajo social nuevo que no obedeciera a la lógica del capital sino a la emancipación socialista.

“La re conceptualización. 1970-1990, puede considerarse como un período de crítica y transformación radical de las visiones con que se formaban los trabajadores sociales. Se inició en Chile y Argentina hacia mediados de los años sesenta e impactó de lleno los planes de estudio de Trabajo Social en el país en los inicios de los setenta. El ideario marxista fue predominante. Desde allí se inició un cuestionamiento profundo apasionado y vertical del Trabajo Social. Se analizó su articulación con el modo de producción capitalista, el papel ideológico de las ciencias sociales, en particular de la sociología funcionalista, y su influencia en la construcción de un Trabajo Social adaptativo que ubicaba los problemas sociales en los individuos y no en las estructuras sociales capitalistas; se develó el carácter fetichista del positivismo, se criticaron los excesos del método científico y sus exigencias de neutralidad valorativa, al igual que los métodos de Trabajo Social por solipsistas, funcionalizantes, ineficientes, asistencialistas y aislacionistas” (Anónimo)<sup>10</sup>.

Las objeciones más o menos radicales que durante este período se le hicieron al Trabajo Social impulsaron un gran esfuerzo académico de profesores y estudiantes en el estudio y comprensión del ideario marxista especialmente, en la búsqueda de redefiniciones

epistemológicas, teóricas y metodológicas para el Trabajo Social y en la construcción de nuevas relaciones pedagógicas. También generaron cambios caóticos en los planes de estudio, administrador de empresas, cofundador de Buena Nota, una organización fundada en el 2006 desorganización de las rutinas académicas, dolorosas confrontaciones y en el caso de la Universidad Javeriana de Bogotá el cierre de los programas de Trabajo Social y Sociología; la reconceptualización fomentó y profundizó la reflexión sobre el carácter y sentido del Trabajo Social. Se redefinió como una forma de acción política emancipatoria, centrada en la concientización, organización y movilización de los sectores populares, lo que permitiría la construcción de una nueva sociedad y la solución real de los problemas sociales.

Hoy en día otro tipo de emprendimiento empresarial surge con la necesidad de satisfacer otras necesidades de la población que no están siendo beneficiadas por las empresas con ánimo de lucro ni por las entidades gubernamentales; el emprendimiento social es aquel emprendimiento que se hace sin fines lucrativos y busca ir más allá en la satisfacción de necesidades de quienes más lo necesitan, para el presente escrito se quiere citar al autor Juan David Aristizabal, con el fin de apoyar y promover emprendimientos sociales y autor de uno de los más recientes libros de emprendimiento social “Llenando espacios” y un convencido de que los talentos individuales pueden cambiar el mundo; Juan David fue elegido por la revista Forbes como uno de los líderes menores de 30 años que está cambiando el mundo; de igual forma se cita al autor Rodrigo Varela Ingeniero Químico de la universidad del Valle, con un M.Eng. y un Ph.D. en Ingeniería Química y Refinamiento de Petróleos de Colorado School of Mines y autor del libro “Innovación Empresarial: arte y ciencia en la Creación de empresa” entre otros artículos y cartillas, es además el fundador y director de los Congresos Latinoamericanos sobre espíritu

empresarial, de los cuales se han realizado en Colombia, 2 en México, 1 en Chile, 1 en Puerto Rico , 1 en Costa Rica, 1 en Panamá, 1 en Perú , 1 en Brasil y 1 en Ecuador, entre otras distinciones que lo hacen un gran conocedor y desarrollador del tema de emprendimiento a nivel nacional e internacional.

**2.3.2 Evaluación de proyectos sociales.** Tomando en cuenta la expansión comercial y la competencia que se genera a través de un mercado globalizado con demandantes cada vez mas exigentes, es necesario asegurarse que la asignación de recursos o financiamiento sea capaz de cubrir las expectativas de todos los socios participantes. En ese sentido, la reducción de la incertidumbre en una oportunidad de negocio o la satisfacción de una necesidad, se consigue realizando una adecuada *Evaluación de Proyectos*.

Por ello, es de gran importancia conocer y comprender el concepto de *Evaluación de Proyectos* para aplicarlo en cada una de las etapas del estudio, debido a que este proceso juega un papel trascendente, al permitir realizar ajustes en el diseño y ejecución del proyecto, de tal forma que facilite el cumplimiento de las actividades programadas y el logro de los objetivos.

Por tal motivo, "*Evaluación de Proyectos*" trata de reflejar en síntesis, un —extracto puro— de la experiencia de autores con amplia y reconocida trayectoria que plasmaron sus conocimientos en obras con alto valor didáctico (Thompson)<sup>11</sup>.

Los conceptos utilizados con mayor frecuencia (por éstos autores) en la *Evaluación de Proyectos*, se presentan a continuación:



- La Evaluación de Proyectos se entenderá como un Instrumento o Herramienta que provee información a quien debe tomar decisiones de inversión .
  
- El proceso de Evaluación consiste en emitir un juicio sobre la bondad o conveniencia de una proposición, es necesario definir previamente el o los objetivos perseguidos.
  
- La Evaluación de Proyectos es un instrumento que ayuda a medir objetivamente ciertas magnitudes cuantitativas resultantes del estudio del proyecto; para medir objetivamente las premisas y supuestos estas deben nacer de la realidad misma en la que el proyecto estará inserto y en el que deberá rendir sus beneficios.
  
- La evaluación busca cuantificar el impacto efectivo, positivo o negativo de un proyecto, sirve para verificar la coincidencia de las labores ejecutadas con lo programado, su objeto consiste en “explicar” al identificar los aspectos del proyecto que fallaron o no, si estuvieron a la altura de las expectativas. Analiza las causas que crearon ésta situación, también indaga sobre los aspectos exitosos, con el fin de poder reproducirlos en proyectos futuros, ya sean de reposición o de complementos.
  
- La evaluación de proyectos es un proceso que procura determinar, de la manera más significativa y objetiva posible, de la manera más significativa y objetiva posible, la pertinencia, eficacia, eficiencia e impacto de actividades a la luz de objetivos específicos.

- La evaluación de proyectos surge de la necesidad de valerse de un método racional, que permita cuantificar las ventajas y desventajas que implica asignar recursos escasos, y de uso optativo a una determinada iniciativa, la cual necesariamente, deberá estar al servicio de la sociedad y del hombre que en ella vive.

En conclusión, la *Evaluación de Proyectos* es un proceso que permite emitir un juicio sobre la conveniencia del proyecto. Este criterio está presente en cada etapa del “Ciclo de proyecto”:

La evaluación de un proyecto es una herramienta, la cual al comparar flujos de beneficios y Costos, permite determinar si conviene realizar un proyecto o no; es decir, si es o no es rentable, además, si siendo conveniente, convienen postergar su inicio.

Al evaluar, entre otras cosas, se debe decidir cual es el tamaño más adecuado del proyecto.

Los estudios de Mercado, los técnicos y los económicos entregan la información necesaria para estimar los flujos esperados de Ingresos y Costos que se producirán durante la vida útil del proyecto en cada una de las alternativas posibles (Anonimo, Evaluacion de proyectos)<sup>12</sup>.

La Evaluación de Proyectos sólo considerará los flujos de beneficios y Costos reales atribuibles al proyecto, expresados en Moneda de un mismo momento. Cabe señalar que, al realizar la evaluación de un proyecto, no deben tomarse en cuenta los flujos pasados ni las inversiones existentes.

En presencia de varias alternativas de Inversión, la evaluación de proyectos es un medio útil para fijar un orden de prioridad entre ellas. seleccionando los proyectos más rentables y descartando los que no lo son, con el fin de llegar a una eficiente asignación de Recursos.

En la etapa de Evaluación de Proyectos se define:

a) La situación base o "situación sin proyecto" con el fin de compararla con cada una de las alternativas del proyecto propuesto.

b) Identificación y valoración monetaria de los ítems que representan beneficios y Costos atribuibles al proyecto;

c) Evaluación de los proyectos, aplicando criterios de evaluación basados en los indicadores de Rentabilidad que se obtengan.

**2.3.3 Las fundaciones.** Hasta la publicación de ley 30/94, de 24 de noviembre, de fundaciones y de incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general, nuestro Derecho vigente reconocía tres tipos fundamentales de fundaciones: las benéficas, las laborales y las culturales.

**2.3.3.1 Las fundaciones benéficas.** Las fundaciones benéficas, tradicionalmente denominadas de beneficiencia particular, son las más antiguas y, hasta nuestros días, las de mayor raigambre social.

El Real Decreto de 1899 las identificaba en cuanto fundaciones “permanentes dedicadas a la satisfacción gratuita de necesidades intelectuales o físicas...” y, sobre la base de dicha regulación la actividad altruista de origen privado ha generado un buen número de instituciones sanitarias o asistenciales que, mejor o peor, cumplieron su cometido durante bastantes décadas. Actualmente, sin embargo, la presencia social de las fundaciones puramente benéficas es bastante escasa, ante la generalización del sistema público de la Seguridad Social, cuya eficacia respecto de la mayoría de los ciudadanos es mucho mayor, pese a sus defectos y carencias.

**2.3.3.2 Las fundaciones laborales.** Las denominadas fundaciones laborales constituyen un grupo de personificaciones desconocidas en nuestro ordenamiento jurídico en el siglo XIX y la primera mitad del siglo XX. Se encontraban reguladas en un decreto de 1961 que establecía que “serán creadas en virtud de pacto o concierto entre la empresa y sus trabajadores...”, para ser contradicho enseguida por una orden de 1962: “... podrán asimismo crearse por acto unilateral de una empresa o de terceras personas en beneficio de los trabajadores de una ámbito o ámbitos laborales determinados y sin obligación para aquéllos”. Su número e importancia, en la práctica, son escasos.

**2.3.3.3 Las fundaciones culturales privadas.** Las actividades de carácter escolar o docente no han sido nunca extrañas, de ahí que durante largo tiempo pudiera hablarse, sencillamente, de fundaciones benéfico-docentes.

Con la publicación de un Decreto en 1972, se creó la categoría de las denominadas fundaciones culturales privadas que hasta 1994 estuvieron reguladas por aquél. El artículo 1.1 las

definía como “patrimonio autónomos destinados primordialmente por sus fundadores a la educación, investigación científica y técnica o cualquier otra actividad cultural y administrados sin fin de lucro...”

Conforme al artículo 2 del Decreto las fundaciones culturales privadas se subdividían en: Fundaciones de financiación, las que tiene por objeto conceder ayudas económicas para el desarrollo de actividades culturales; fundaciones de servicio, las que tiene por objeto el sostenimiento de un establecimiento cultural; fundaciones de promoción, aquellas cuyo objeto se encuentra definido sólo genéricamente en sus estatutos, correspondiendo a sus órganos de gobierno la concreción y el desarrollo de sus programas de actividades.

**2.2.3.4 La inexistencia de tipos fundacionales bajo la Ley 30/1994.** La vigente Ley de fundaciones abandona la clasificación anterior, llevando a cabo una regulación de carácter general aplicable a cualesquiera tipos de fundaciones.

Por consiguiente, la disposición derogatoria prevé expresamente la pérdida de vigencia de los textos normativos que las regulaban. Cuestión diferente es que se pueda seguir hablando, descriptivamente, de fundaciones asistenciales, docentes o laborales, atendiendo a sus fines concretos.

**2.2.3.5 Constitución De La Fundación.** La voluntad del fundador. Por lo general, la constitución o creación de una fundación puede llevarse a cabo tanto por personas físicas cuanto por personas jurídicas ya sea mediante acto inter vivos o mortis causa (en testamento). La voluntad del fundador asume un extraordinario protagonismo, ya que la fundación es una

estructura exclusivamente dependiente de los designios del fundador. Los Estatutos de la fundación han de ser interpretados y, en su caso, integrados conforme a la voluntad del fundador.

Ahora bien, la voluntad del fundador no debe entenderse protegible de forma ilimitada, sino que queda sometida a las exigencias derivadas del orden público interno del Ordenamiento jurídico y a la propia estructura y finalidad de la persona jurídica fundacional. Así pues, hay un mínimum exigible al pretendido fundador que, conforme a nuestro Derecho, debe observarse.

La fundación ha de servir a fines de interés general para la colectividad, conforme requiere la Constitución; debe estar presidida por la idea del altruismo.

Pese a que los Estatutos fundacionales deben ser interpretados conforme a la voluntad del fundador, éste, por sí mismo, no tiene facultad alguna para decidir la suerte de la fundación una vez constituida. La pervivencia o extinción de la fundación dependerá en exclusiva de lo dispuesto en los Estatutos, y, a tal efecto, habrán de tenerse en cuenta con carácter general los criterios establecidos en el artículo 39 del Código Civil.

Es obvio que no basta la mera voluntad del fundador para que la fundación pueda entenderse constituida. La fundación es patrimonio adscrito a un fin y, por tanto, no nacerá al mundo del Derecho mientras que el fundador no le dote de los bienes necesarios para atender a los fines previstos. Por consiguiente, la dotación patrimonial es un requisito sine qua non de la existencia y constitución de la fundación.

No obstante, hay autores partidarios de distinguir entre el llamado negocio fundacional y la dotación patrimonial: “la dotación de un patrimonio no es esencial, en principio, para la constitución de la fundación...” Sin embargo, de aceptar dicha cuestión, se personificarían no sólo las entidades u organizaciones, sino también las declaraciones de buena voluntad. En nuestro Derecho, desde luego, se requiere ab initio la dotación patrimonial de la fundación y en dicha línea se mueve inequívocamente el artículo 10 de la Ley 30/94, cuyo primer párrafo establece taxativamente que “la dotación... ha de ser adecuada y suficiente para el cumplimiento de los fines fundacionales”. Por su parte, el Tribunal Supremo considera que la dotación es “requisito esencial, sea cual fuere su naturaleza jurídica, para la existencia de la fundación” (Anónimo, Teoría del Derecho).

Por tanto, y en todo caso, la dotación debe tener la suficiente entidad económica para garantizar el cumplimiento de los fines fundacionales de forma relativamente segura durante un plazo de

tiempo prolongado. En definitiva, la dotación patrimonial inicial constituye un presupuesto más para la constitución de la fundación y no puede identificarse con una transferencia patrimonial irrisoria, ridícula sencillamente, simbólica.

El novedoso “derecho de fundación” acogido en el artículo 34 de la Constitución se reconoce precisamente en atención a los fines de interés general que las fundaciones deben desarrollar. Tal adjetivación de los fines fundacionales es similar a la utilizada por el artículo 35.1 del Código Civil al hablar de fundaciones de interés público, pero la mejora y la concreta,

en cuanto pone de manifiesto que los fines fundacionales deben atender tanto a la actividad de la fundación propiamente dicha cuanto a los beneficiarios de las actividades fundacionales.

El requisito constitucionalmente establecido de “fines de interés general”, arroja las siguientes conclusiones:

Los fines perseguidos por el fundador han de ser determinados. Precisamente por ellos los fines constitucionales constituyen una de las menciones imprescindibles de los estatutos que deben someterse al control por los poderes públicos.

Los futuros beneficiarios de las prestaciones de la fundación han de ser, por el contrario, necesariamente indeterminados y deben entenderse inconstitucionales las denominadas “fundaciones familiares” (las constituidas en beneficio de una determinada línea de parentesco).

Los fines han de ser lícitos por principio y, en particular, legales. Es decir, que las fundaciones que persigan fines o utilicen medios tipificados como delito son ilegales y, por tanto, pueden ser suspendidas sus actividades o ser extinguidas, pero siempre tramite la autoridad judicial, mediante sentencia.

Atendiendo a las disposiciones reguladoras de las fundaciones benéficas, es tradicional afirmar que la constitución de las fundaciones no debe hacerse depender de que el acto fundacional se haya instrumentado de una forma (en el sentido de formalidad) determinada y/o de que la fundación haya sido inscrita en un Registro público dado que la lex suprema en la materia debe ser la voluntad del legislador.



Sin embargo, el artículo 3 de la Ley de Fundaciones preceptúa en efecto que “las fundaciones tendrán personalidad jurídica desde la inscripción de la escritura de su constitución en el correspondiente Registro de Fundaciones. Esta previsión normativa aclara finalmente complejos problemas en la materia, respecto de los cuales también las normas forales o autonómicas se han pronunciado en el sentido de requerir la escritura pública y la posterior inscripción registral.

Una vez constituida y conforme a las previsiones estatutarias del fundador, lo común es que la gestión y funcionamiento de la fundación queden encomendados a un órgano colegiado, denominado en la mayoría de los casos Patronato.

Los patronos suelen identificarse personalmente al redactar los Estatutos, con vistas a constituir el primer Patronato; para el futuro, sus componentes se señalan de forma indirecta o por indicaciones de cargos. En caso de constitución inter vivos de la fundación, lo normal es que el fundador (o fundadores) asuma un papel relevante en el propio Patronato. En tal supuesto, la primera fase temporal de desarrollo de la fundación se caracteriza por la coincidencia de la cualidad de instituyente y administrador en una (o varias) misma persona.

La administración de los patronos queda en todo caso sometida a la autorización previa o al control a posteriori por parte de los poderes públicos a través del Protectorado.

El desarrollo de las actividades propias de la fundación depende, naturalmente, de sus fines, estatutariamente establecidos y clasificados por el correspondiente Protectorado

(culturales, asistenciales, benéficos, etc.). En general, las actividades fundacionales deben ser llevadas a cabo sin detrimento de su dotación patrimonial. Esto es, la fundación debe actuar en el tráfico jurídico conservando su patrimonio y aplicando a la consecución de los fines fundacionales única y exclusivamente las rentas o rendimientos de la dotación patrimonial, más otros posibles ingresos (donaciones, subvenciones, herencias...)

Según ello, uno de los ejes cardinales en la materia estriba en evitar la pérdida de valor económico de la dotación patrimonial para garantizar el futuro de la fundación y el duradero cumplimiento de los fines que le son propios.

La legislación posterior al Decreto de 1899, afirma el principio de que las fundaciones pueden adquirir y poseer toda clase de bienes y derechos, incluidos los bienes inmuebles. Cuestión bien diferente es que los patronos puedan actuar a su antojo en relación con la administración y disposición de los bienes que constituyen la dotación patrimonial de la fundación, pues normalmente cualesquiera actos de cierta entidad deben contar con la preceptiva autorización del Protectorado correspondiente, para garantizar el mantenimiento del valor económico de la dotación patrimonial.

El artículo 25.1 de la Ley 30/94 establece que deberá ser destinado a la realización de los fines fundacionales “al menos, el 70 por 100 de las rentas o cualesquiera otros ingresos netos que, previa reducción de impuestos, obtenga la Fundación, debiéndose destinar el resto, deducidos los gastos de administración, a incrementar la dotación fundacional”.

La reacción inicial de la doctrina especializada fue absolutamente contraria a la idea de que las fundaciones, por sí mismas, pudieran desempeñar actividades empresariales, dado que la idea de lucro o ganancia debe seguir siendo extraña a las fundaciones.

En los últimos tiempos, sin embargo, los estudiosos del tema defienden abiertamente la posibilidad de que las fundaciones desplieguen actividades de explotación patrimonial a fin de incrementar la rentabilidad de la dotación procurar el mejor cumplimiento del fin fundacional. En dicha línea se pronuncian las leyes autonómicas y la vigente ley 30/94.

Así pues, con carácter general, la admisibilidad del desempeño de actividades empresariales por parte de las fundaciones resulta hoy indiscutible.

Junto al Patronato, las disposiciones legales prevén la existencia del Protectorado, término con el que se designa al Departamento administrativo que tiene encomendada la vigilancia y control del devenir de la fundación.

La mayoría de los Estatutos de Autonomía de las Comunidades Autónomas atribuyen a éstas competencia exclusiva sobre las fundaciones que desarrollen principalmente sus funciones en la correspondiente Comunidad.

La ley 30/94 se limita a indicar que el Protectorado será ejercido por la Administración General del Estado, en la forma que reglamentariamente se determine, respecto de las fundaciones de competencia estatal.

De conformidad con la legislación general vigente con anterioridad a la Ley 30/94, las fundaciones se extinguían cuando se diera alguna de las causas previstas estatutaria o legalmente. Tales causas podían ser: ilegalidad o imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin fundacional estatutariamente previsto; realización completa o íntegra del fin fundacional, cumplimiento del plazo temporal previsto en el momento de la constitución.

Por su parte, el artículo 29 de la vigente ley de fundaciones enumera las siguientes causas de extinción: cuando expire el plazo por el que fue constituida, cuando se hubiese realizado íntegramente el fin fundacional, cuando sea imposible la realización del fin fundacional, cuando así resulte de la fusión, cuando concurra cualquier otra causa prevista en el acto constitutivo o en sus Estatutos, cuando ocurra cualquier otra causa establecida en las leyes.

Mas, en realidad, tales causas son más teóricas que otra cosa: la puntilla de las fundaciones suele venir representada por la insuficiencia patrimonial para atender al fin previsto y, en tales casos, la fundación no se extingue propiamente, sino que se origina la modificación o fusión de las fundaciones. Esto es, el patrimonio restante se adscribe a un fin menos ambicioso que el inicialmente previsto; o se procede a acumular o agregar varios patrimonios fundacionales para seguir cumpliendo la voluntad de los fundadores.

La modificación y/o fusión de las fundaciones requiere, además del correspondiente acuerdo del Patronato, la autorización o control de Protectorado.

La Ley 30/94 excluye radicalmente la posibilidad de reversión de los bienes a los herederos o familiares del fundador: “los bienes y derechos resultantes de la liquidación se

destinarán a las fundaciones o a las entidades no lucrativas privadas que persigan fines de interés general y que tengan afectados sus bienes, incluso para el supuesto de su disolución a la consecución de aquéllos...”.

La persona jurídica que se denomina fundación nace a la vida jurídica cuando la persona o personas con capacidad para fundar realizan el negocio fundacional en la forma y con los requisitos exigidos por la ley 30/1994, y se inscribe en el Registro de Fundaciones la escritura pública que es la forma requerida imperativamente, para recoger aquel negocio.

El principio general es el de que pueden constituir fundaciones tanto las personas físicas como las jurídicas sean públicas o privadas. Las personas físicas requerirán la capacidad general de obrar y de disponer gratuitamente de los bienes y derechos en que consista la dotación. Esta capacidad de disponer gratuitamente es la capacidad para donar. Si la fundación se constituye por testamento, la capacidad para testar.

Las personas jurídicas privadas de índole asociativa requieren acuerdo expreso de su Junta General o Asamblea de socio y las de índole institucional, el acuerdo de su órgano rector. Por tanto toda clase de personas jurídicas privadas pueden constituir fundaciones sin que se excluya a las sociedades mercantiles.

Las personas jurídico-públicas tendrán capacidad para constituir fundaciones salvo que sus normas reguladoras establezcan lo contrario.

## 2.4. Marco legal

“Una entidad sin ánimo de lucro puede constituirse por acta de constitución, por escritura pública o por documento privado. Por acta de constitución Elabore el acta de la asamblea preliminar de constitución, donde se aprueban los estatutos y se hacen los nombramientos de los órganos de administración y vigilancia (representantes legales, junta directiva, consejo de administración, junta de vigilancia, comité de control social, etc). Esta acta, firmada por las personas que actuaron como Presidente y Secretario de la reunión, debe ser reconocida ante juez o notario, o ante el funcionario autorizado por la Cámara de Comercio, por el Presidente o Secretario de la reunión (Camara de Comercio Pereira, 2015).

Se recomienda este mecanismo para evitar la comparecencia de todos los fundadores ante el juez, el notario o el funcionario autorizado por la Cámara de Comercio. Por documento privado Cuando se constituye por documento privado, todos los asociados o fundadores deben firmar el documento de constitución que debe contener lo que más adelante se señala. Este documento debe ser reconocido ante un funcionario autorizado por la Cámara de Comercio, o juez o notario, por todas las personas que firmen como asociados o fundadores. Por escritura pública Cuando se constituye por escritura pública, todos los asociados o fundadores deben comparecer a la notaría en forma personal o mediante apoderado, a otorgar el instrumento público”.

De realizarse el proyecto se deben tener en cuenta algunas leyes que regulan no solo la educación informal sino también los comedores de alimentación escolar.

**2.4.1 Constitución de 1991, artículos 26, 38 y 39.** Artículo 38. Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad. Artículo 39. Los trabajadores y empleadores tienen derecho a constituir sindicatos o asociaciones, sin intervención del Estado. Su reconocimiento jurídico se producirá con la simple inscripción del acta de constitución. La estructura interna y el funcionamiento de los sindicatos y organizaciones sociales y gremiales se sujetarán al orden legal y a los principios democráticos. La cancelación o la suspensión de la personería jurídica solo proceden por vía judicial. Se reconoce a los representantes sindicales el fuero y las demás garantías necesarias para el cumplimiento de su gestión. No gozan del derecho de asociación sindical los miembros de la Fuerza Pública.

**2.4.2. Código Civil, artículos 633 a 652.** Se llama persona jurídica, una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente.

Las personas jurídicas son de dos especies: corporaciones y fundaciones de beneficencia pública.

Hay personas jurídicas que participan de uno y otro carácter

**2.4.3 Decreto 1529 de 1990.** Por el cual se reglamenta el reconocimiento y cancelación de personerías jurídicas de asociaciones o corporaciones y fundaciones o instituciones de utilidad común, en los departamentos.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 3 del artículo 120 de la Constitución Política, DECRETA: **Artículo 1º.- Aplicación.** El reconocimiento y la cancelación de personerías jurídicas de las asociaciones o corporaciones y fundaciones o instituciones de utilidad común, que tengan su domicilio principal en el departamento, y que por competencia legal le correspondan a los Gobernadores, se regirán por las disposiciones del presente Decreto.

**Artículo 2º.- Requisitos que debe reunir la solicitud de reconocimiento de personería jurídica.** Los interesados en obtener el reconocimiento de personería jurídica de las asociaciones o corporaciones y fundaciones o instituciones de utilidad común, domiciliadas en el departamento, deberán presentar ante la dependencia respectiva de la Gobernación, los siguientes documentos: a. Solicitud debidamente firmada por el representante legal y dirigida al Gobernador del departamento, que contenga la siguiente información: fecha de la solicitud; nombre, domicilio, dirección, teléfono y telefax, si lo tiene, de la entidad; nombres, apellidos y número del documento de identidad de quien asumirá la representación legal de la entidad, así como la dirección y el teléfono de éste.

Si la solicitud se formula mediante apoderado, éste deberá acompañar el respectivo poder presentado personalmente, por el representante legal de la entidad, ante Juez, Notario o funcionario competente de la Gobernación; a. dos copias de los estatutos de la entidad, firmados por el representante legal, y el Secretario, o quien haga sus veces, cuyas firmas estén autenticadas por Juez o Notario Público. El Secretario deberá indicar que los correspondientes ejemplares son fiel copia del original; b. Dos copias de las actas de las sesiones en las cuales



conste la constitución de la entidad, la elección o designación del representante legal y de los demás dignatarios, y la aprobación de los estatutos, suscritas por el Presidente y el Secretario de las sesiones, y cuyas firmas estén reconocidas ante Juez o Notario Público. El Secretario deberá indicar que los correspondientes ejemplares son fiel copia del original; c. Estampillas Pro-desarrollo y Pro-electrificación Rural, en la cuantía establecida por las disposiciones vigentes, correspondientes a los trámites administrativos, si la Asamblea Departamental hubiere autorizado su cobro conforme a los artículos 170 y 171 del Código de Régimen Departamental (Congreso de Colombia).

**Parágrafo.-** En el caso de las fundaciones o instituciones de utilidad común deberá, además, acreditarse la efectividad del patrimonio inicial mediante acta de recibo, suscrita por quien haya sido designado para ejercer la representación legal y el revisor fiscal de la entidad.

**Artículo 3º.-** *Contenido de los estatutos.* Los estatutos de la entidad deberán contener, por lo menos: Su nombre, precedido de la denominación jurídica correspondiente a su naturaleza, según se trate de asociación o corporación, fundación o institución de utilidad común; Domicilio; Duración; Objeto o finalidad de la entidad, indicando expresamente que es una entidad sin ánimo de lucro; Órganos de administración, determinando su composición, modo de elección o designación, funciones y quórum deliberatorio y decisorio; Determinación de la persona que ostentará la representación legal de la entidad; Revisor Fiscal. En el caso de las fundaciones o instituciones de utilidad común deberá ser contador titulado con su respectivo número de matrícula; Patrimonio y disposiciones para su conformación, administración y manejo;

Disposiciones sobre disolución, liquidación y destinación del remanente de los bienes a una institución de utilidad común o carente del ánimo de lucro que persiga fines similares.

Parágrafo.- El contenido de los estatutos en ningún caso podrá ser contrario al orden público, a las leyes o a las buenas costumbres.

**Artículo 4º.-** *Reformas estatutarias.* Para obtener la aprobación de las reformas estatutarias, los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos: Solicitud debidamente firmada por el representante legal, dirigida a la dependencia respectiva de la Gobernación, en la cual se expresen las siguientes informaciones: (Fecha de la solicitud; Nombre, domicilio, dirección, teléfono y telefax, si lo tiene, de la entidad y número de la resolución de reconocimiento de personería jurídica; Nombre, apellidos y documento de identificación del representante legal de la entidad). En caso de que la solicitud se formule mediante apoderado, este deberá acompañar el respectivo poder presentando personalmente por el representante legal de la entidad ante Juez, Notario o funcionario competente de la Gobernación: Copia del acta o actas de la Asamblea General en donde conste la aprobación de las respectivas reformas, suscrita o suscritas por el Presidente y Secretario de dicha Asamblea, cuyas firmas estén reconocidas ante Juez o Notario Público; Estatutos que incluyan todas las modificaciones introducidas hasta la fecha, con las firmas del representante legal y del secretario reconocidas ante Notario Público; Estampillas Pro-desarrollo y Pro-electrificación Rural, en la cuantía determinada por las disposiciones vigentes, si fuere del caso.

**Artículo 5°.-** *Requisitos de la solicitud de inscripción de dignatarios.* Para obtener la inscripción de dignatarios de las entidades a que se refiere el presente Decreto, el representante legal deberá presentar una solicitud dirigida al Gobernador. La firma del solicitante deberá ser reconocida ante Notario Público y en la solicitud se consignará, además, la siguiente información: Nombre, domicilio, dirección y teléfono de la entidad; Nombre del representante legal y del revisor fiscal, con sus respectivos suplentes si los hubiere, número de su documento de identificación y período para el cual fueron elegidos o designados; Copia auténtica de las actas en donde conste las designaciones o elecciones objeto de la solicitud de inscripción, las cuales deben estar conforme a los estatutos, con las firmas del Presidente y del Secretario reconocidas ante Notario Público; Nombre, documento de identidad, dirección y teléfono del solicitante.

**Artículo 6°.-** *Naturaleza y efectos de la inscripción.* Mediante las solicitudes presentadas en la forma establecida en el artículo anterior, la dependencia respectiva de la Gobernación procederá a realizar las inscripciones solicitadas y a expedir los certificados a que hubiere lugar.

**Parágrafo 1°.-** Si se presentaren dos o mas peticiones de inscripción de diferentes dignatarios para un mismo período, los documentos o solicitudes que planteen ante la administración departamental estas divergencias o controversias sobre la legalidad de las reuniones o de las decisiones de los organismos directivos de las entidades de que trata el presente Decreto, serán devueltos por la dependencia respectiva de la Gobernación a los interesados, para que éstos diriman sus controversias ante la justicia ordinaria.

**Parágrafo 2º.-** La inscripción de representantes legales y demás dignatarios de las entidades sin ánimo de lucro, constituye un registro efectuado por la correspondiente dependencia de la Gobernación, respecto de las decisiones adoptadas por los órganos directivos de dichas entidades.

**Artículo 7º.-** *Cancelación de la personería jurídica.* El Gobernador del Departamento podrá cancelar, de oficio o a petición de cualquier persona, la personería jurídica de las asociaciones o corporaciones y fundaciones o instituciones de utilidad común, o la inscripción de sus dignatarios, incluyendo la del representante legal, además de los casos previstos en la ley, cuando sus actividades se desvíen del objetivo de sus estatutos, o sean contrarias al orden público, a las leyes o a las buenas costumbres.

La solicitud de cancelación de la personería jurídica se dirigirá al Gobernador acreditando la prueba de configuración de la causal invocada y formulando los hechos y los fundamentos legales. Con la firma de la solicitud se entenderá que la queja se presenta bajo la gravedad del juramento.

**Artículo 8º.-** *Procedimiento.* Una vez recibida la queja, el Gobernador ordenará investigar si efectivamente la acusación es cierta, disponiendo la práctica de las pruebas que considere pertinentes. De toda la documentación que configura el expediente, se dará traslado al representante legal de la entidad poniéndolo a su disposición en la dependencia respectiva de la Gobernación, para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes haga los descargos y solicite pruebas, las cuales serán ordenadas por el Gobernador siempre y cuando sean pertinentes para el esclarecimiento de los hechos.

**Parágrafo.-** Cuando la cancelación sea de oficio, el Gobernador no requerirá de queja sino que ordenará la respectiva investigación siguiendo el procedimiento establecido en este artículo.

**Artículo 9º.- Congelación de fondos.** Si la actuación que se le atribuye a la entidad es grave y afecta los intereses de la misma o de terceros, el Gobernador podrá congelar transitoriamente los fondos de ésta, mientras se adelanta la investigación y se toma una decisión, excepto para ordenar los pagos de salarios y prestaciones sociales y los gastos estrictamente necesarios para el funcionamiento de la entidad, los cuales requieren previa autorización del Gobernador.

**Artículo 10º.- Término de la investigación.** La investigación incluyendo descargos, práctica de pruebas y decisión, que deba tomarse, se realizará en un término máximo de un mes, contado a partir de la fecha en que se ordene la investigación por parte del Gobernador.

**Artículo 11º.- Cancelación de la inscripción de dignatarios.** La cancelación de la inscripción de cualquiera de los dignatarios, incluyendo la del representante legal, podrá decretarse cuando se compruebe su responsabilidad en los hechos objeto de la investigación.

**Artículo 12º.- Sustanciación, providencia y recurso.** La dependencia respectiva de la Gobernación estudiará y sustanciará las solicitudes de reconocimiento y cancelación de personerías jurídicas, las de reformas de los estatutos, así como las de cancelación de inscripción de dignatarios, de las entidades de que trata este Decreto.

Las decisiones que recaigan sobre estos asuntos, se adoptarán mediante resolución motivada del Gobernador, contra la cual procede el recurso de reposición.

**Artículo 13°.- Notificación.** Expedida la resolución que reconozca o cancele la personería jurídica, la de inscripción de dignatarios o la de su cancelación, o la de reforma de estatutos, se notificará al representante legal o a los dignatarios de la entidad, según sea el caso, en los términos contemplados en el Código Contencioso Administrativo.

**Artículo 14°.- Publicación.** La resolución que reconozca la personería jurídica de la entidad o que apruebe la reforma de sus estatutos, se publicará en la Gaceta Departamental, o en un diario de amplia circulación en el Departamento, a costa del interesado. Una copia del ejemplar que contenga esta publicación, se entregará a la respectiva dependencia de la Gobernación. Las resoluciones de cancelación de personería jurídica y de inscripción de dignatarios, se publicarán en la Gaceta Departamental.

**Artículo 15°.- Términos.** Las solicitudes relacionadas con el reconocimiento de la personería jurídica, reformas estatutarias e inscripción de dignatarios serán resueltas por el Gobernador dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la respectiva solicitud en la forma establecida en este Decreto.

**Artículo 16°.- Registro de libros.** Ejecutoriada la resolución que reconozca la personería jurídica de la entidad, su representante legal presentará en la dependencia respectiva de la Gobernación, los libros de asociados, de actas de la asamblea general y de actas de la Junta

Directiva, para su correspondiente registro. En el caso de las fundaciones o instituciones de utilidad común se exigirá, además, el registro de los libros de contabilidad.

**Artículo 17°.- *Disolución y liquidación.*** Las asociaciones o corporaciones y fundaciones o instituciones de utilidad común, se disolverán por decisión de la Asamblea General, conforme a los reglamentos y estatutos o cuando se les cancele la personería jurídica.

**Artículo 18°.- *Liquidador.*** Cuando la entidad decreta su disolución, en ese mismo acto nombrará un liquidador, o en su defecto, lo será el último representante legal inscrito. Así mismo la entidad designará el liquidador cuando se decreta la cancelación de la personería jurídica; si no lo hiciera, lo será el último representante legal inscrito y a falta de éste, el Gobernador lo designará.

**Artículo 19°.- *Publicidad.*** Con cargo al patrimonio de la entidad, el liquidador publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro, un plazo de quince (15) días, en los cuales informará a la ciudadanía sobre el proceso de liquidación, instando a los acreedores a hacer valer sus derechos.

**Artículo 20°.- *Liquidación.*** Para la liquidación se procederá así: Quince días después de la publicación del último aviso se liquidará la entidad, pagando las obligaciones contraídas con terceros, y observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos.

Si cumplido lo anterior queda un remanente de activo patrimonial, éste pasará a la entidad que haya escogido la Asamblea o a una similar, como figure en los estatutos. Cuando ni la Asamblea ni los estatutos hayan dispuesto sobre este aspecto, dicho remanente pasará a una entidad de beneficencia que tenga radio de acción en el respectivo municipio.

**Artículo 21°.-** *Certificaciones y autenticaciones.* La dependencia respectiva de la Gobernación certificará la existencia, la representación legal y los demás hechos que consten en los correspondientes expedientes de las entidades a que se refiere el presente Decreto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud. Así mismo, cuando se lo soliciten, deberá autenticar con su firma las copias de los documentos originales que reposen en los expedientes de las entidades.

**Parágrafo.-** Las certificaciones a que se refiere este artículo se deberán acompañar del valor correspondiente en estampillas Pro-desarrollo y Pro-electrificación Rural, si fuere del caso.

**Artículo 22°.-** *Recibo de solicitudes y verificación de requisitos.* En el acto de recibo de las solicitudes sobre reconocimiento o cancelación de personería jurídica, reformas estatutarias, e inscripción de dignatarios o su cancelación, se verificará la existencia de la información y documentación ya relacionada y en caso de estar incompleta se devolverá al interesado para que la complemente.

**Artículo 23°.-** *Aplicación de otras disposiciones.* Los Gobernadores ejercerán la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común que tengan su domicilio principal en el respectivo Departamento, de conformidad con lo dispuesto por los Decretos 1318



de 1988 y 1093 de 1989 y demás normas que los modifiquen y adicionen. Si dichas entidades tienen fines educativos, científicos, tecnológicos, culturales, de recreación o deportes, se dará aplicación al Decreto 525 de 1990 y demás normas que lo modifiquen y adicionen, no solo en cuanto a la inspección y vigilancia de éstas, sino también en lo relativo al reconocimiento y cancelación de personería jurídica y demás aspectos tratados en el mismo.

**Artículo 24°.- Inspección y vigilancia.** Además de lo previsto en los Decretos 1318 de 1988 y 1093 de 1989, para ejercer la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común, el Gobernador podrá ordenar visitas a las dependencias de la entidad y pedir la información y documentos que considere necesarios. Así mismo podrá asistir, directamente o a través de un delegado, a las sesiones que realicen las Asambleas de dichas entidades, con domicilio principal en el Departamento, en las cuales se elijan representantes legales o demás dignatarios.

**Artículo 25°.- Vigencia.** Este Decreto comienza a regir un mes después de su publicación, deroga el Decreto 1831 de 1988 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

**2.4.4 Decreto 427 de 1996.** Por el cual se reglamentan el Capítulo II del Título I y el Capítulo XV del Título II del Decreto 2150 de 1995. El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial la conferida por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, y el párrafo del artículo 40 y el artículo 148 del Decreto 2150 de 1995, DECRETA: **Artículo 1°.- Registro de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.** Las personas jurídicas sin ánimo de lucro de que tratan los artículos 40 a 45 y 143 a

148 del Decreto 2150 de 1995 se inscribirán en las respectivas Cámaras de Comercio en los mismos términos, con las mismas tarifas y condiciones previstas para el registro mercantil de los actos de las sociedades comerciales.

Para el efecto, el documento de constitución deberá expresar cuando menos, los requisitos establecidos por el artículo 40 del citado Decreto y nombre de la persona o entidad que desempeña la función de fiscalización, si es del caso. Así mismo, al momento del registro se suministrará a las Cámaras de Comercio la dirección, teléfono y fax de la persona jurídica.

**Parágrafo 1º.-** Para los efectos del numeral 8 del artículo 40 del Decreto 2150 de 1995, las entidades de naturaleza cooperativa, los fondos de empleados, las asociaciones mutuales y las fundaciones deberán estipular que su duración es indefinida.

**Parágrafo 2º.-** Las entidades de naturaleza cooperativa, los fondos de empleados y las asociaciones mutuales, así como sus organismos de integración y las instituciones auxiliares del cooperativismo, para su registro presentarán, además de los requisitos generales, constancia suscrita por quien ejerza o vaya a ejercer las funciones de representante legal, según el caso, donde manifieste haberse dado acatamiento a las normas especiales legales y reglamentarias que regulen a la entidad constituida.

**Artículo 2º.-** Conforme a lo dispuesto por los artículos 40 a 45 y 143 a 148 del Decreto 2150 de 1995 se registrarán en las Cámaras de Comercio las siguientes personas jurídicas sin ánimo de lucro: Juntas de Acción Comunal; Entidades de naturaleza cooperativa; Fondos de

empleados; Asociaciones mutuales, así como sus organismos de integración; Instituciones auxiliares del cooperativismo; Entidades ambientalistas; Entidades científicas, tecnológicas, culturales, e investigativas; Asociaciones de copropietarios, coarrendatarios, arrendatarios de vivienda compartida y vecinos, diferentes a los consagrados en el numeral 5 del artículo siguiente (Derogado por el Decreto Nacional 1422 de 1996 Instituciones de utilidad común que prestan servicios de bienestar familiar); Asociaciones agropecuarias y campesinas nacionales y no nacionales; Corporaciones, asociaciones y fundaciones creadas para adelantar actividades en comunidades indígenas; Gremiales; De beneficencia; Profesionales; Juveniles; Sociales; De planes y programas de vivienda; Democráticas, participativas, cívicas y comunitarias; Promotoras de bienestar social; De egresados; De rehabilitación social y ayuda a indigentes, drogadictos e incapacitados, excepto las del numeral 1 del artículo siguiente; Asociaciones de padres de familia de cualquier grado; Las demás organizaciones civiles, corporaciones, fundaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro no sujetas a excepción.

**Artículo 3º.- Excepciones.** Se exceptúan de este registro, además de las personas jurídicas contempladas en el artículo 45 del Decreto 2150 de 1995, las siguientes: Entidades privadas del sector salud de que trata la Ley 100 de 1993; Las asociaciones de gestión colectiva de derechos de autor y derechos conexos de que trata la Ley 44 de 1993; Las personas jurídicas extranjeras de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio en el exterior y que establezcan negocios permanentes en Colombia; Establecimientos de beneficencia y de instrucción pública de carácter oficial y corporaciones y fundaciones creadas por leyes, ordenanzas, acuerdos y decretos regulados por el Decreto 3130 de 1968 y demás disposiciones pertinentes; Las propiedades regidas por las leyes de propiedad horizontal, reguladas por las Leyes 182 de 1948 y 16 de 1985,

Cajas de compensación familiar reguladas por la Ley 21 de 1982; Cabildos indígenas regulados por la Ley 89 de 1890; Entidades que conforman el Sistema Nacional del Deporte de los niveles nacional, departamental y municipal regulados por la Ley 181 de 1995 y Decreto- Ley 1228 de 1995; Organizaciones gremiales de pensionados de que trata la Ley 43 de 1984; Las casas-cárcel de que trata la Ley 65 de 1993.

**Artículo 4º.- *Abstención de registro.*** Las Cámaras de Comercio se abstendrán de inscribir a una persona jurídica sin ánimo de lucro, con el mismo nombre de otra entidad ya inscrita, mientras este registro no sea cancelado por orden de autoridad competente o a solicitud del representante legal de la última.

**Parágrafo.-** En cuanto fuere acorde con su naturaleza, las personas jurídicas a que se refiere este Decreto deberán observar en lo relacionado con su nombre y sigla, o razón social, según el caso, las reglas previstas para el nombre comercial de las sociedades. Las cooperativas que presten servicios de ahorro y crédito observarán, igualmente, lo previsto para instituciones financieras.

**Artículo 5º.- *Publicidad del registro.*** El registro de las personas jurídicas de que tratan los artículos 40 y 143 del Decreto 2150 de 1995 es público. Cualquier persona podrá examinar los libros y archivos en que fuere llevado, tomar anotaciones de sus asientos o actos y obtener copias o certificaciones de los mismos.

**Artículo 6°.-** *Solicitudes en trámite.* Las autoridades que venían conociendo solicitudes para el otorgamiento de personerías jurídicas de las entidades de que trata el artículo 2, que no se encuentren resueltas a la vigencia del presente Decreto, devolverán a los interesados los documentos allegados para tal el efecto, con el fin de que éstos procedan a registrarse ante las Cámaras de Comercio en los términos previstos en este Decreto.

**Artículo 7°.-** Modificado por el Decreto Nacional 2574 de 1998 . *Inscripción de las personas jurídicas actualmente reconocidas.* La inscripción de las personas jurídicas actualmente reconocidas a que se refieren el parágrafo del artículo 40 y el artículo 148 del Decreto 2150 de 1995, deberá hacerse a partir del 2 de enero de 1997, en los libros que para el efecto llevarán las cámaras de comercio.

Para la inscripción, el representante legal de cada persona jurídica entregará a la Cámara de Comercio respectiva un certificado de existencia y representación, especialmente expedido para el efecto por la entidad competente para tal función hasta antes de esa fecha. Dicho certificado deberá contener los datos establecidos en el artículo 1 del presente Decreto y el nombre de la persona o entidad que desempeña la función de fiscalización.

En el evento de faltar la información señalada en el inciso anterior, las Cámaras de Comercio deberán abstenerse de efectuar la inscripción, en cuyo caso, a solicitud del particular interesado, la autoridad que expide el certificado de que trata el inciso precedente deberá complementarla o aclararla.

**Parágrafo.-** Los representantes legales de las personas jurídicas actualmente reconocidas a que se refiere el presente Decreto deberán, al momento de solicitar el registro en la Cámara de Comercio respectiva, informar la dirección, teléfono, fax y demás datos que permita la ubicación exacta de la misma.

**Artículo 8°.-***Certificación y archivo.* A partir del registro correspondiente, las Cámaras de Comercio certificarán sobre la existencia y representación de las entidades de que trata el presente Decreto, así como la inscripción de todos los actos, libros o documentos respecto de los cuales la Ley exija dicha formalidad.

A partir del 2 de enero de 1997, las entidades que certificaban sobre la existencia y representación de las personas jurídicas de que trata este Decreto, solamente podrán expedir el certificado especial que se indica en el artículo anterior y con destino exclusivo a la Cámara de Comercio respectiva. Sin embargo, dichas autoridades conservarán los archivos con el fin de expedir, a petición de cualquier interesado, certificaciones históricas sobre las reformas de estatutos u otros eventos que consten en los mismos, ocurridos con anterioridad al 2 de enero de 1997.

**Parágrafo Transitorio.-** Las autoridades que a la fecha de expedición del presente Decreto certifican la existencia y representación legal de las entidades sin ánimo de lucro continuarán expidiendo dicho certificado hasta el 2 de enero de 1997.

**Artículo 9°.-***Lugar de inscripción.* La inscripción deberá efectuarse únicamente ante la Cámara de Comercio que tenga jurisdicción en el domicilio principal de la persona jurídica.

**Artículo 10°.-** *Verificación formal de los requisitos.* Para la inscripción del documento de constitución de las entidades de que trata este Decreto las Cámaras de Comercio verificarán el cumplimiento formal de los requisitos previstos en el artículo 1 del presente Decreto.

Para efecto de la inscripción de los demás actos y documentos de las entidades sin ánimo de lucro, las Cámaras de Comercio deberán constatar el cumplimiento de los requisitos formales para su procedencia, en la misma forma establecida en el Código de Comercio para las sociedades comerciales.

Las entidades de naturaleza cooperativa, los fondos de empleados y las asociaciones mutuales, inscribirán en las cámaras de comercio sus demás actos de acuerdo con las normas especiales que las regulan.

**Artículo 11°.-** *Procedimientos y recursos.* El trámite de la inscripción se realizará siguiendo el procedimiento previsto para las actuaciones iniciadas como derecho de petición en interés particular, en el Código Contencioso Administrativo.

Las notificaciones de los actos de inscripción se surtirán de conformidad con lo establecido en el inciso 4 del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y la de los demás actos en la forma general establecido en dicho Código.

Contra los actos administrativos relacionados con el registro de las personas jurídicas de que trata este Decreto, procederán los recursos previstos en el Código Contencioso Administrativo.

La Superintendencia de Industria y Comercio conocerá de las apelaciones interpuestas contra los actos de las Cámaras de Comercio. Surtido dicho recurso, quedará agotada la vía gubernativa.

**Artículo 12°.-** *Vigilancia y control.* Las personas jurídicas a que se refiere el presente Decreto continuarán sujetas a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que venían cumpliendo tal función.

**Parágrafo.-** Para efectos de lo previsto en el presente artículo y en el artículo 18 de este Decreto, las personas jurídicas sin ánimo de lucro deberán presentar ante la autoridad que le compete la inspección, vigilancia y control, el certificado de registro respectivo expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de la inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegará copia de los estatutos. Las entidades de vigilancia y control desarrollarán mecanismos para que las obligaciones se puedan cumplir por correo.

**Artículo 13°.-** *Licencia o permiso de funcionamiento.* Toda autorización, licencia o reconocimiento de carácter oficial se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en las Cámaras de Comercio, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 y 41 del Decreto 2150 de 1995.

**Artículo 14°.-** *Entidad encargada de supervisar el registro.* La Superintendencia de Industria y Comercio impartirá las instrucciones dirigidas a que el registro de las personas



jurídicas sin ánimo de lucro, que se realiza en las Cámaras de Comercio, se lleve de acuerdo con la Ley y los reglamentos que lo regulen, adoptando para ello, las medidas necesarias para su correcto funcionamiento.

**Artículo 15°.- Informes.** Sin perjuicio de la obligación de las entidades registradas de presentar a la correspondiente entidad de vigilancia y control los informes y documentos que ésta solicite en cualquier momento, las Cámaras de Comercio suministrarán cada tres meses a las autoridades que ejercen la vigilancia y control sobre las personas jurídicas a que se refiere este Decreto, una lista de las reformas de estatutos y entidades inscritas durante este período. Esta lista sólo mencionará los inscripciones realizadas, sin alusión a su contenido. Además, se podrá remitir por medio magnético, si lo acuerda la Cámara de Comercio con la respectiva entidad de vigilancia y control.

Para efectos de agilidad en la elaboración de la lista, al momento de la inscripción, el solicitante indicará a las Cámaras de Comercio la entidad de vigilancia y control a las que se informará sobre sus inscripciones.

Los trámites de registro ante las Cámaras de Comercio, que regula este Decreto, no requieren la presencia del representante legal, ni de los miembros de la persona jurídica sin ánimo de lucro.

**Artículo 16°.- Correo, pagos y corresponsalías.** Las Cámaras de Comercio estudiarán mecanismos para implementar inscripciones, solicitud de certificaciones y demás trámites, de

registro por correo; hacer pagos de los derechos de registro a través de entidades financieras, especialmente las ubicadas en municipios alejados de sus sedes, mediante acuerdos con dichas entidades; y establecer corresponsalías en donde no tengan sedes.

**Artículo 17°.-** *Facultades de supervisión del Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas.* Corresponde al Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas ejercer el control y vigilancia sobre las entidades de naturaleza cooperativa, de los fondos de empleados y asociaciones mutuales, para que su funcionamiento se ajuste a las disposiciones legales sobre el particular y a los intereses de los asociados. Cuando una entidad este sujeta al control de una Superintendencia, las acciones de salvaguarda de la naturaleza jurídica de las vigiladas se adelantarán por intermedio de esta última.

**Parágrafo.-** Para efectos de lo previsto en el presente artículo el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas acordará con cada Superintendencia las acciones que, enmarcadas en el artículo 209 de la Constitución Política, permitan a cada organismo cumplir sus funciones y ejercer sus competencias. En desarrollo de lo anterior, el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas podrá prestar colaboración de orden técnico a las Superintendencias.

**Artículo 18°.-** *Reformas Estatutarias.* Corresponde a las cooperativas y organismos vigilados por el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas informar a ese Departamento la reforma de estatutos.

**Artículo 19°.- Vigencia.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

## Capítulo 3. Diseño metodológico

### 3.1 Tipo de investigación.

Para lograr el cumplimiento de los objetivos planteados se recurrió fundamentalmente a las técnicas de una investigación descriptiva<sup>16</sup>; teniendo de presente que se pretendía obtener información dentro de un contexto que permitió avalar la situación de vulnerabilidad de los habitantes de Ocaña y cuantitativa por que exigió el uso de herramientas tales como encuestas, observaciones, análisis de documentos que fueron útiles en el momento de la implementación de una sede de la fundación JJ PITA en la ciudad de Ocaña Norte de Santander.

### 3.2 Población.

El proyecto tuvo una población finita, ya que correspondió a la población vulnerable comprendida entre los 6 y los 40 años, de acuerdo a los datos que se obtuvieron de la oficina del SISBEN en el Municipio Ocaña.

### 3.3 Muestra.

**3.3.1 Determinación de la Muestra.** Para determinación de la muestra de población beneficiaria del municipio de Ocaña, Norte de Santander, se determinó por el muestreo de acuerdo a la siguiente fórmula, recomendada en casos de poblaciones finitas:

$$n = \frac{N * (Zc)^2 * pq}{N - 1 * (E^2) + (Zc)^2 * pq}$$

De donde

n = Tamaño de la muestra

p = Grado de aceptación

q = Grado de rechazo

E = Margen de error

Zc = Porcentaje de confiabilidad

Indicador de confianza Z = 95% = 1.96

Error = 5% = 0.05

P. de aceptación = 80% = 0.8 ; P. de rechazo q= 20% = 0.2

$$n = 60.682 * (1.96)^2 * 0.8 * 0.2$$

$$60.682 - 1 * (0.05)^2 + (1.96)^2 * 0.8 * 0.2$$

$$n = \frac{62694,91}{255,61}$$

$$255,61$$

$$n = 244,88 = 245$$

**3.3.2 Selección de la muestra.** Para seleccionar la muestra de la población del municipio de Ocaña, se tomaron las estadísticas que brindo el municipio con relación a la población vulnerable y se seleccionaron por el método aleatorio simple, es decir se dividió la población entre la muestra y esto dio un resultado de 248, lo que indica que de los listados se seleccionaron cada 248 individuo, hasta que se completó los 245 elementos muestrales.

### 3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de información.

La técnica utilizada fue la encuesta, la cual se seleccionó con el criterio de ser la más adecuada para obtener información válida y confiable.

El instrumento aplicado es el cuestionario el cual se diseñó con base a preguntas de tipo cerrado (Anexo A)

### 3.5 Procesamiento y análisis de la información.

Para la organización y tabulación de la información obtenida a través de la aplicación de las encuestas se analizó cuantitativa y cualitativamente mediante tablas y gráficas estadísticas, las cuales dieron mayor claridad y elevaron el nivel de confianza de la información.

## Capítulo 4. Análisis y resultados

### 4.1 Diagnóstico de la situación social del municipio de Ocaña.

Teniendo en cuenta los datos suministrados por la oficina del SISBEN del municipio de Ocaña, la población vulnerable del municipio, la cual se encuentra en el estrato 1 y 2 de la categorización de esta entidad, se distribuye según la edad como se describe a continuación

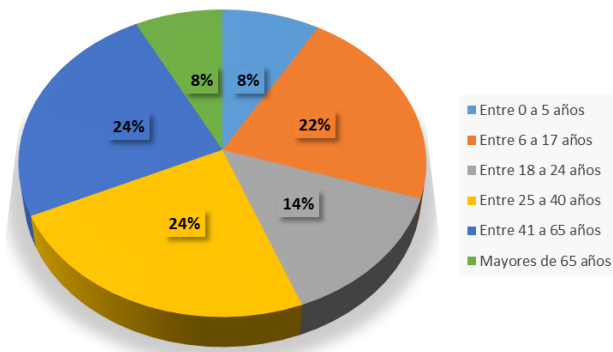
**Tabla 1.**

**Caracterización por edades de la población del municipio de Ocaña N. de S.**

<b>RANGO DE EDAD</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Entre 0 a 5 años	8.631	8%
Entre 6 a 17 años	22.031	22%
Entre 18 a 24 años	14.352	14%
Entre 25 a 40 años	24.479	24%
Entre 41 a 65 años	24.772	24%
Mayores de 65 años	7.733	8%
<b>Total</b>	<b>101.998</b>	<b>100%</b>

Fuente. Oficina del SISBEN del municipio de Ocaña N. de S.

### CARACTERIZACION DE LA POBLACION



**Figura 1. Caracterización por edades de la población del municipio de Ocaña N. de S.**

Fuentes: Autoras del proyecto

Se puede observar en la distribución de la población por edades de los estratos 1 y 2 del municipio de Ocaña, que la mayoría de esta se encuentra en el rango de edades adultas de 25 a 40 años y de los 41 a 65 años, cada rango con un 24% del totalidad de la población, seguida por la población infantil y adolescente ubicada en las edades de 6 a 17 años con un 22 %, los adolescentes entre las edades de 18 a 24 años con un 14% y con un menor porcentaje los niños de la primera infancia y los adultos mayores con un 8% para cada rango.

Para el estudio de factibilidad se tuvo en cuenta la población ubicada entre los 6 y los 40 años, esto teniendo en cuenta que el gobierno nacional tiene proyectos para las poblaciones de los niños de la primera infancia ubicada en el rango de edad de 0 a 5 años y para la población adulta de la tercera edad del municipio de Ocaña.

Por lo tanto, para la realización del estudio se tuvo en cuenta el 60% del total de la población vulnerable, ubicada en los estratos 1 y 2 del Municipio.



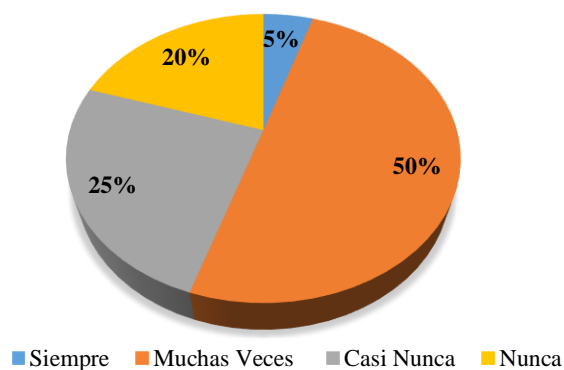
Los resultados obtenidos en la indagación realizada en la población seleccionada para la aplicación de la encuesta, arrojo los resultados que a continuación se describe.

**Tabla 2.**

**Opinión sobre la percepción de la sociedad sobre su estado de vulnerabilidad.**

<b>ÍTEM</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Siempre	12	3%
Muchas Veces	123	50%
Casi Nunca	61	27%
Nunca	49	20%
<b><i>Total</i></b>	<b>245</b>	<b>100%</b>

Fuentes: Autoras del proyecto



**Figura 2. Opinión sobre la percepción de la sociedad sobre su estado de vulnerabilidad.**

Fuentes: Autoras del proyecto

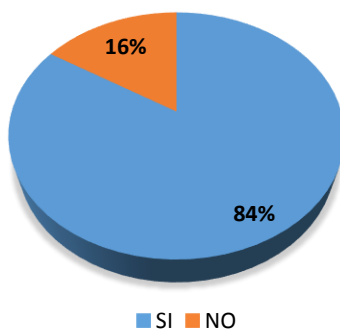
Los resultados obtenidos muestran que el 50% de la población encuestada, siente que muchas veces la sociedad con que interactúa se siente incomodidad con su presencia, mientras que el 25% manifestaron que esto casi nunca sucede y el 20% aseguro que nunca habían percibido algún estado de incomodidad en contraste con el 5% de la población encuestada que asevera que siempre es rechazado por la sociedad en la que convive.

Tabla 3.

**Opinión sobre la disposición para ser incluido en un programa social, que le permita mejorar sus condiciones de vida.**

ÍTEM	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	206	84%
No	39	16%
<b>Total</b>	<b>245</b>	<b>100%</b>

Fuentes: Autoras del proyecto



**Figura 3. Opinión sobre la disposición para ser incluido en un programa social, que le permita mejorar sus condiciones de vida.**

Fuente: Autores del proyecto

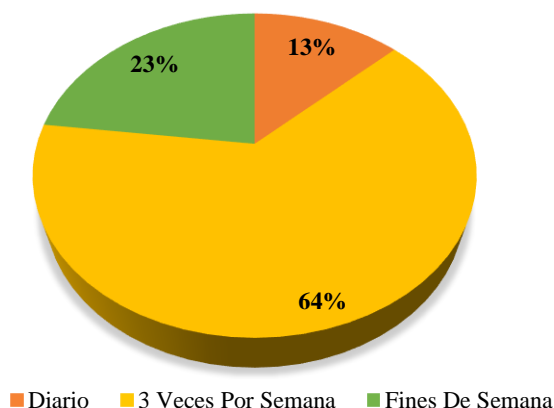
Con referencia a la disposición que tienen los encuestados en participar en un programa social que los ayude a mejorar sus condiciones de vida, el 84% estaría dispuesto a hacerlo, mientras que en menor porcentaje el 16%, no tendría disposición para incluirse en estas agrupaciones.

Tabla 4.

**Frecuencia con que usted cree que debe ocupar su tiempo libre en actividades que le permitan aprender y aportar a la sociedad donde convive.**

ÍTEM	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Diario	32	13%
3 Veces Por Semana	157	64%
Fines De Semana	56	23%
<b>Total</b>	<b>245</b>	<b>100%</b>

Fuentes: Autoras del proyecto



**Figura 4. Frecuencia con que usted cree que debe ocupar su tiempo libre en actividades que le permitan aprender y aportar a la sociedad donde convive.**

Fuente: Autores del proyecto

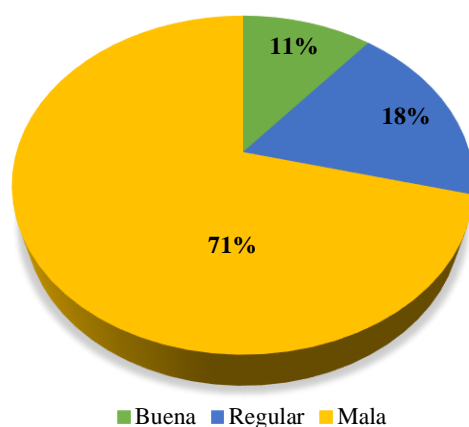
Según los resultados de la investigación, los encuestados en su mayoría con un 64% tienen disponibilidad de 3 veces por semana para ocuparse en actividades productivas, por otra parte, el 23% expreso tener disponibilidad solo los fines de semana y en menor proporción con un 13% los que están dispuestos realizar estas actividades todos los días.

Tabla 5.

**Opinión sobre la gestión que se realiza desde el gobierno municipal para el apoyo y protección a la población vulnerable.**

ÍTEM	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Buena	27	11%
Regular	44	18%
Mala	174	71%
<b>Total</b>	<b>245</b>	<b>100%</b>

Fuentes: Autoras del proyecto



**Figura 5. Opinión sobre la gestión que se realiza desde el gobierno municipal para el apoyo y protección a la población vulnerable**

Fuente: Autores del proyecto

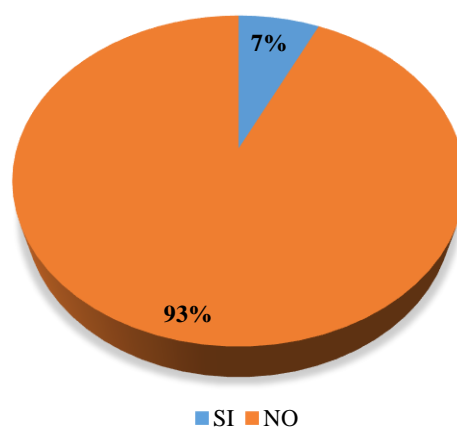
La percepción de los encuestados en relación a la gestión realizada por los entes gubernamentales del municipio es desfavorable, por cuan el 71% considera que esta es mala, el 18% piensa que es regular y solo una pequeña proporción del 11% manifestó que esta gestión es buena.

Tabla 6.

**Conocimiento sobre programas que estén enfocados en la ocupación del tiempo libre de manera productiva y recreativa.**

ÍTEM	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	17	7%
No	228	93%
<b>Total</b>	<b>245</b>	<b>100%</b>

Fuentes: Autoras del proyecto



**Figura 6. Conocimiento sobre programas que estén enfocados en la ocupación del tiempo libre de manera productiva y recreativa**

Fuente: Autores del proyecto

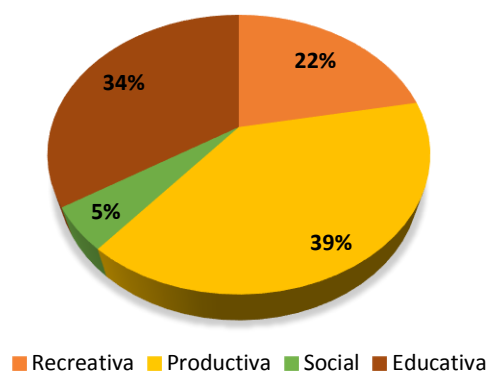
En relación al conocimiento de programas que permitan ocupar el tiempo libre de manera productiva y recreativa la población encuestada, solo en un 7% manifestó tener algún conocimiento, mientras que el 93% posee un total desconocimiento de los mismos.

Tabla 7.

**Opinión sobre el tipo de programa al que le gustaría pertenecer para prepararse y ser productivo en la sociedad.**

ÍTEM	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Recreativa	54	22%
Productiva	96	39%
Social	12	5%
Educativa	83	34%
<b>Total</b>	<b>245</b>	<b>100%</b>

Fuentes: Autoras del proyecto



**Figura 7. Opinión sobre el tipo de programa al que le gustaría pertenecer para prepararse y ser productivo en la sociedad.**

Fuente: Autores del proyecto

La población encuestada manifestó en un 39% estar interesados en actividades productivas, seguidos de un 34%, a quienes le interesan las actividades de tipo educativa, y las actividades recreativas es del interés del 22%, mientras que una minoría opinó tener algún interés en lo social.

Según los resultados anteriores se puede destacar que el 50% de la población encuestada, siente que muchas veces la sociedad con que interactúa se siente incomodidad con su presencia, y el 5% asevera que siempre es rechazado por la sociedad en la que convive; el 84% de los encuestados mostraron interés en participar en un programa social que los ayude a mejorar sus condiciones de vida; el 64% de los interesados tiene disponibilidad de 3 veces por semana para ocuparse en actividades productivas; el 71% tiene una percepción desfavorable de que la gestión realizada por los entes gubernamentales del municipio, considerándola mala; el 93% posee un total desconocimiento de programas que permitan ocupar el tiempo libre de manera productiva y recreativa; el 39% la población esta interesada en actividades productivas, el 34%, en actividades de tipo educativa, y el 22% en las actividades recreativas.

## **4.2 Estudio técnico.**

Se establecerán instalaciones con los requerimientos apropiado, y adecuada distribución en planta que permitan el buen funcionamiento la fundación para la prestación del servicio social.

**4.2.1 Localización.** Para la localización de la fundación, se debe tener en cuenta la ubicación estratégica de la misma, que permita el fácil acceso de sus usuarios.

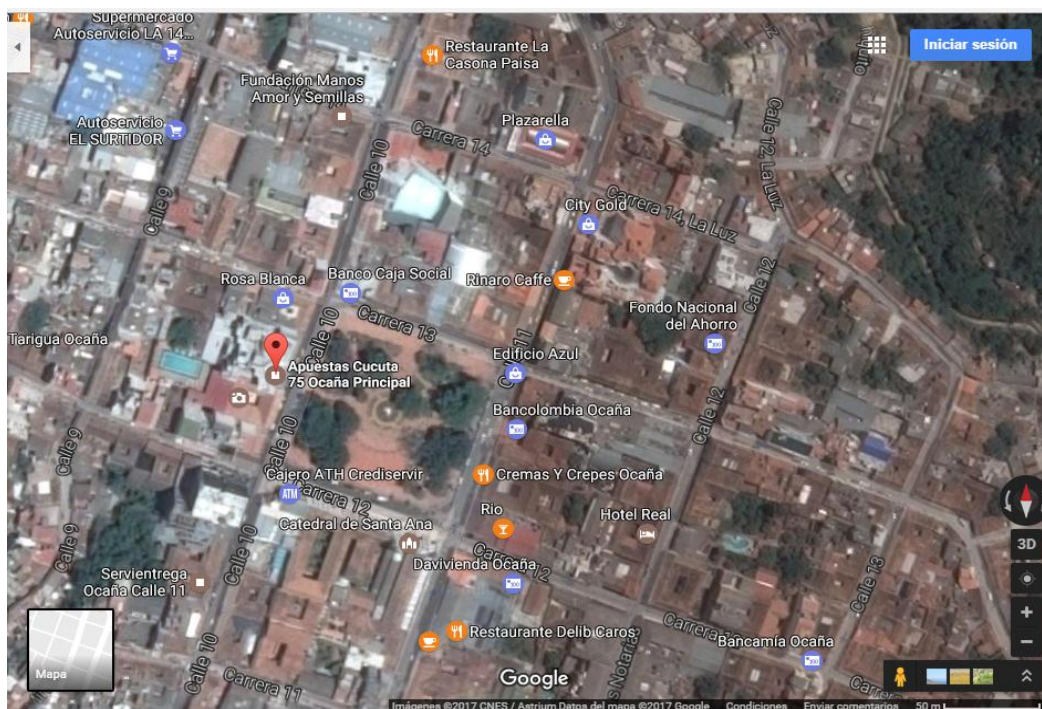




**Figura 8. Localización de Ocaña Norte de Santander.**

Fuente. <https://www.google.com.co/maps/>

Teniendo en cuenta la importancia de su localización, la sede de la fundación estará ubicada, inicialmente en la sede principal de la empresa Apuestas Cúcuta 75, que se encuentra en la calle 10 entre carreras 12 y 13, frente al parque principal de la ciudad de Ocaña, ya que es de fácil ubicación y acceso. Se destinará para estas actividades parte de estas instalaciones, las cuales se adecuarán para ofrecer un excelente servicio para el bienestar de la comunidad.



**Figura 9.** Ubicación de la empresa Apuesta Cúcuta 75 en Ocaña N. de S.

Fuente. <https://www.google.com.co/maps/>

**4.2.2 Tamaño del proyecto.** Teniendo en cuenta que el 84% (ver figura 3) de la población manifiesta sus intereses para pertenecer a la fundación, se tendrá en cuenta la siguiente tabla para la determinación del tamaño, para la cual se tomó la población total en el rango de edad respectivo y se le hizo la aplicación del porcentaje a tener en cuenta.

Tabla 8.

Población a tener en cuenta para ser beneficiaria de la fundación.

<b>RANGO DE EDAD</b>	<b>POBLACION</b>	<b>INTERESADOS (84%)</b>
Entre 6 a 17 años	22.031	18.506
Entre 18 a 24 años	14.352	12.056
Entre 25 a 40 años	24.479	20.562
<b>Total</b>	<b>60.862</b>	<b>51.124</b>

Fuente. Calculo de las autoras.

Calculada la población que tiene interés en participar en la fundación, se determinó para la ejecución del proyecto que se tomara un 7% para el rango de edades de 6 a 17 años, teniendo en cuenta que son los más vulnerables, para el rango de 18 a 25 años se tendrá en cuenta el 3% de la población y para el rango de 25 a 40 se toma el 1% de la misma.

Esta población será constante en la duración del proyecto, ya que cada año se beneficiará una población diferente, tomando como base la distribución por comunas que tiene el municipio de Ocaña, omitiendo la comuna CENTRO, por considerarse que no posee habitantes en situación de vulnerabilidad.

Tabla 9.

Proyección de la población beneficiada al cabo de 5 años de implementación de la fundación

Año	1	2	3	4	5	POBLACION
Población						TOTAL
Edad	COM 1	COM 2	COM 3	COM 4	COM 5	BENEFICIADA
<b>6 a 17 años</b>	1295	1295	1295	1295	1295	6477
<b>18 a 24 años</b>	362	362	362	362	362	1808
<b>25 a 40 años</b>	206	206	206	206	206	1028
Totales	1863	1863	1863	1863	1863	9314

Fuente. Calculo de las autoras del proyecto.

La fundación tendrá un tamaño constante, conforme a las capacidades económicas que posee la empresa para llevar a cabo este proyecto, se ha pactado inicialmente beneficiar el 18% de población interesada, la cual puede aumentar si se cuenta con el apoyo de entidades gubernamentales y privadas que quieran hacer parte de este.

**4.2.3 Requerimiento físico.** – Materiales y Equipos de oficina. Para el desarrollo social de la fundación se requiere de materiales didácticos y educativos, además de los equipos de oficina necesarios para el llevar a cabo la función social y el óptimo desempeño de las actividades.

Tabla 10.

## Materiales

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V/R UNIT.	V/R TOTAL
<b>Papel(resma)</b>	5	\$10.000	\$50.000
<b>Material didáctico (Kit)</b>	100	\$12.000	\$1.200.000
<b>Utilices de oficina(kit)</b>	100	\$10.000	\$1.000.000
<b>Total</b>			<b>\$2.250.000</b>

Fuente: Autoras del proyecto

- Equipo de oficina. Para que la fundación de inicio en su labor, necesita equipo de oficina y tecnológicos que le permitan desarrollar sus gestiones administrativas, y llevar un control de sus actividades organizacionales.

Tabla 11.

## Equipo de oficina

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V/R UNIT.	V/R TOTAL
<b>Computador</b>	2	\$1.600.000	\$3.200.000
<b>Impresora multifuncional</b>	1	\$600.000	\$600.000
<b>Video Beam</b>	1	\$1.500.000	\$1.500.000
<b>Total</b>			<b>\$4.300.000</b>

Fuente: Autoras del proyecto

- Muebles y enseres. Es necesario disponer de la dotación necesaria para dar inicio al desarrollo de las actividades a desarrollar para beneficiar a la población vulnerable.

**Tabla 12.**

**Muebles y enseres**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
<b>Escritorio</b>	3	\$200.000	\$600.000
<b>Silla para escritorio</b>	3	\$120.000	\$360.000
<b>Silla recepción</b>	8	\$70.000	\$560.000
<b>Grapadora</b>	2	\$15.000	\$30.000
<b>Perforadora</b>	1	\$15.000	\$15.000
<b>Archivador</b>	1	\$400.000	\$400.000
<b>Sillas universitarias</b>	30	\$50.000	\$1.500.000
<b>Sillas plásticas</b>	50	\$25.000	\$1.250.000
<b>Total Muebles y enseres</b>			<b>\$4.715.000</b>

Fuente: Cálculos de las autoras

**4.2.4 Distribución física de la fundación.** Para el desarrollo del proyecto de debe contar con espacios óptimos y adecuados, con el fin de que se puedan aprovechar los recursos y se genere la mayor productividad en las actividades a desarrollar en la fundación, para lo cual inicialmente se va a contar con un espacio administrativo y un espacio amplio para el desarrollo de las actividades, el cual se permitirá adaptar para llevar a cabo el desarrollo de los eventos a realizar, teniendo en cuenta que estos se van a ejecutar en espacios diferentes de tiempos.

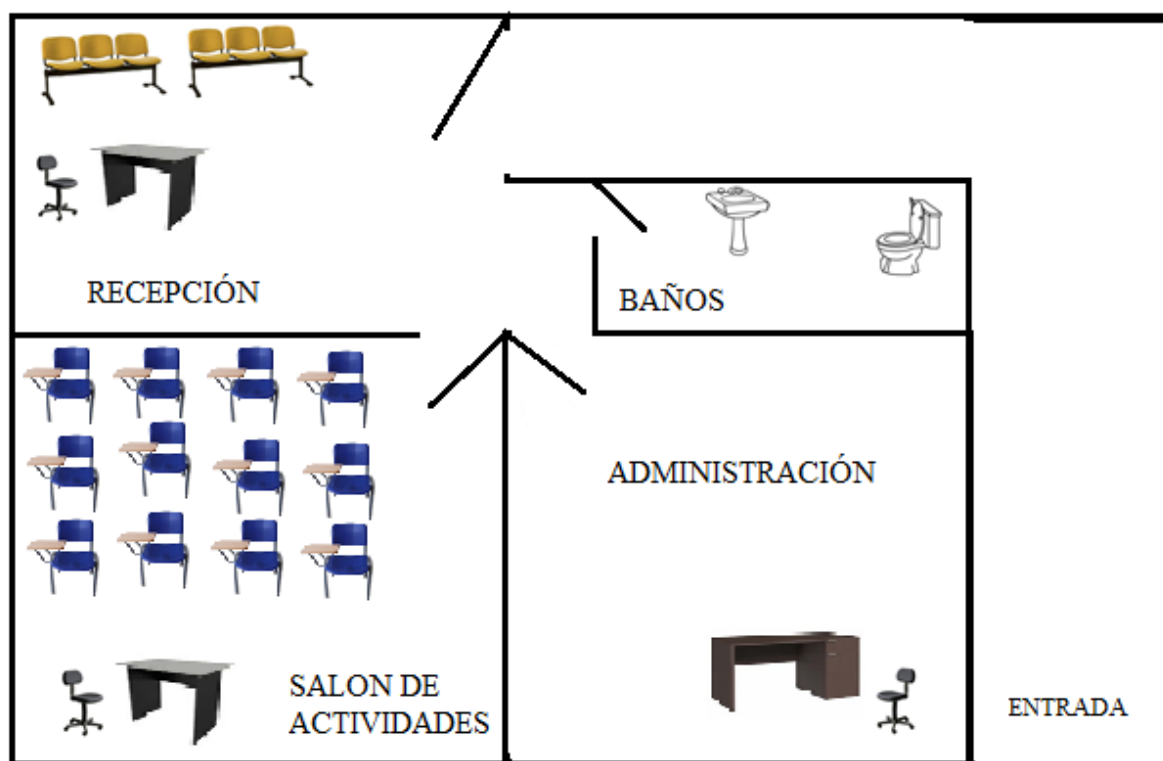


Figura 10. Distribución física de fundación

Fuente. Autoras del proyecto.

**4.2.5 Actividades a desarrollar.** Para la realización de las actividades se realizó la clasificación por edades, ya que a cada rango se ofrecerá un servicio diferente.

**4.2.5.1 Kit escolares.** Un kit escolar es un conjunto de útiles, libros y cuadernos indispensables para que el niño en edad escolar realice sus actividades académicas. Así pues, un kit escolar se compone de lápices, bolígrafos, reglas, borradores, tajalápices, libros, cuadernos, textos, etc. Los beneficiarios serán los niños y jóvenes comprendidos entre el rango de 6 a 17 años, para lo cual se determinó que un 70% de la población entre estas edades será beneficiará de esta actividad.

**4.2.5.2 Dotación de implementos deportivos.** La utilización de implementos deportivos tiene gran importancia para la comodidad y el rendimiento del deportista teniendo en cuenta sus distintos sistemas anatómicos y fisiológicos. La población beneficiada con esta dotación será el 30% del rango de edades de 6 a 17, teniendo en cuenta la importancia del deporte en la edad infantil y adolescente, pues se encuentra en etapa de exploración e identificación de las fortalezas, con este apoyo se busca incentivar el deporte y encaminar a los jóvenes a realizar actividades que aporten a su desarrollo integral como miembro de una sociedad.

**4.2.5.3 Capacitación en Auxiliar Administrativo.** Teniendo en cuenta los resultados obtenidos, el 34%, manifestó estar interesados en las actividades educativas, para lo cual se implementarán capacitaciones en auxiliar administrativo, con el fin de incentivar a la población para que se superen y puedan obtener un trabajo estable y bien remunerado, la población beneficiada con estas capacitaciones será la comprendida entre el rango de los 18 a 24 años.



**4.2.5.4 Capacitación en creación de empresa.** Para la población ubicada en el rango de edades de los 25 a 40 años, se estipuló la capacitación en creación de empresas, la cual busca que los beneficiarios busquen su sustento de una forma organizada y legal, dando los parámetros básicos y apoyando en la implementación de los mismos, con esto se pretende apoyar el trabajo formal y garantizar la creación de empresas con visión sostenible en el tiempo.

**Tabla 13.**

**Población beneficiada en el año.**

ACTIVIDAD	Kit	Implementos	Capacitación	Capacitación
Edad	escolares	Deportivos	auxiliar administrativo	creación de empresas
<b>6 a 17 años</b>	907	389		
<b>18 a 24 años</b>			362	
<b>25 a 40 años</b>				206
Totales				1863

Fuente. Autoras del proyecto.

**4.2.6 Determinación de costos.** Para la determinación de los costos se tuvo en cuenta las consultas realizadas a diferentes proveedores en línea para los kit escolares y los implementos deportivos, y para las capacitaciones se determinó un costo para la hora de un profesional que será el encargado de orientar las capacitaciones en Auxiliar contable y la de un especialista, quien será el encargado de orientar las capacitaciones en la creación de empresa, estos

profesionales no se tienen en cuenta como empleados fijos, por cuanto serán contratados solo para la labor a desempeñar en un determinado tiempo, se estima un tiempo aproximado de tres meses para cada actividad a desarrollar.

**Tabla 14.**

**Costos de cada actividad a desarrollar.**

	Beneficiarios	Valor	Valor total
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>AÑO</b>	<b>(kit-hora)</b>	
<b>Kit escolar</b>	907	20.000	\$ 18.140.000
<b>Implementos deportivos</b>	389	40.000	\$ 15.560.000
<b>Capacitación aux administrativo</b>	362	22.000	\$ 7.964.000
<b>Cap. Creación de empresa</b>	206	25.000	\$ 5.150.000
<b>Totales</b>	<b>1864</b>		<b>\$ 46.814.000</b>

Fuente. Autoras del proyecto.

**4.3 Determinar una estructura organizativa y funcional, que cumpla con los requerimientos de recurso humano para la prestación del servicio.**

#### **4.3.1 Organigrama**



**Figura 11. Organigrama de la Fundación apuesta Cúcuta 75 en el municipio de Ocaña.**

Fuente. Autoras del proyecto.

**4.3.2 Manual de funciones.** El manual de funciones busca la orientación de cada uno de los miembros de la fundación, establecidas en el organigrama, se estipula con el fin de realizar de adecuada tareas en cada cargo.

Tabla 15.

Funciones del Director.

MANUAL DE FUNCIONES FUNDACION APUESTA CUCUTA 75	
CARGO	Director de la Fundación
DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fortalecer y promover los programas brindados por la fundación.</li> <li>- Brindar asesoría necesaria a la comunidad vulnerable que requiera de ella.</li> <li>- Gestionar recursos adicionales de financiación para el desarrollo actividades que refuercen las estipuladas en la fundación.</li> <li>- Fortalecer y promover las actividades propuestas por parte de las comunidades</li> <li>- Formular, orientar y ejecutar los planes, programas y proyectos establecidos por la fundación.</li> <li>- Promover, divulgar y conservar las actividades ofrecidas por la fundación, con el fin de lograr un crecimiento en el tiempo.</li> <li>- Ejercer el autocontrol en todas las funciones que le sean asignadas.</li> <li>- Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, naturaleza y área de desempeño del cargo.</li> </ul>	
CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Normas relacionadas con el cargo</li> <li>- Políticas sociales enfocadas a la comunidad vulnerable</li> <li>- Sistemas de Información</li> </ul>	
REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	

---

ESTUDIO	EXPERIENCIA
<b>Título de formación profesional o tecnológica en áreas relacionadas con las áreas administrativas o sociales</b>	Un (1) año de experiencia relacionada

---

Fuente. Autoras del proyecto

Tabla 16.

Funciones de la Secretaria.

---

<b>MANUAL DE FUNCIONES FUNDACION APUESTA CUCUTA 75</b>	
<b>CARGO</b>	<b>Secretaria</b>
<b>DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mantener un buen trato con los visitantes que requiere asesoría</li> <li>- Organizar y controlar la actividad a desarrollarse en la fundación.</li> <li>- Atender de forma amable y clara las consultas sobre las actividades a desarrollar.</li> <li>- Mantener contacto con los beneficiarios de la fundación para conocer aspectos relacionados con el nivel de satisfacción de los mismos.</li> <li>- Hacer seguimiento a los beneficiarios de la fundación</li> <li>- Las demás que le asigne y que tengan relación con el cargo</li> </ul>	
<b>CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Normas relacionadas con el cargo</li> </ul>	

---

- 
- Políticas sociales enfocadas a la comunidad vulnerable
  - Sistemas de Información

### **REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA**

#### **ESTUDIO**

#### **EXPERIENCIA**

Título de formación profesional, técnico o tecnológica en áreas relacionadas con las áreas administrativas o sociales

Un (1) año de experiencia relacionada

---

Fuente. Autoras del proyecto

Tabla 17.

Funciones del Contador.

---

MANUAL DE FUNCIONES FUNDACION APUESTA CUCUTA 75	
CARGO	Contador
DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Explicar a la Junta Directiva el movimiento de los libros y saldos que estos reflejen.</b></li> <li>- <b>Vigilar documentos, libros y cuentas, que se lleven según las normas contables y en el cumplimiento del mandato estatutario.</b></li> <li>- <b>Abstenerse de realizar ajustes que modifiquen la contabilidad sin contar con la autorización respectiva.</b></li> <li>- <b>Revisar y verificar los comprobantes de contabilidad y presentación oportuna de los estados financieros.</b></li> </ul>	

---

CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Normas relacionadas con el cargo</li> <li>- Sistemas de Información</li> </ul>	
REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIO	EXPERIENCIA
Título de formación profesional, técnico o tecnológica en áreas relacionadas con las áreas contable y financiera.	Un (1) año de experiencia relacionada

Fuente. Autoras del proyecto

#### **4.4 Establecer un estudio financiero, que permita determinar la inversión inicial y la sostenibilidad y funcionamiento del proyecto.**

**4.4.1 Establecimiento de la inversión inicial.** Para establecer la inversión inicial se tuvo en cuenta la planta de personal de Apuestas Cúcuta en el municipio de Ocaña, para lo que se indagó con las directivas de la empresa, quienes manifestaron que son alrededor de 200 empleados, quienes harán un aporte de \$10.000 de su salario mensual para el fortalecimiento de la fundación, de esta forma se recaudan recursos en la ciudad de Cúcuta.

Por cada aporte realizado por los empleados, la empresa aporta la suma de \$30.000, lo que equivale finalmente a un aporte por empleado de \$40.000.

**Tabla 18.**

**Proyección de ingresos**

CANT.	Aporte	Aporte de la	Aporte	Aporte	APORTE
EMPLEADOS	por	empresa	mensual	mensual	ANUAL
	empleado		individual	Total	
<b>200</b>	\$10.000	\$30.000	\$40.000	\$8.000.000	<b>\$96.000.000</b>

Fuente. Autoras del proyecto.

El recaudo inicial (6 meses), una vez puesta en marcha el proyecto, se destinaria para la inversión inicial, transcurrido el primer año se daría inicio formal de la fundación, esto con el objetivo de tener capital de inversión para la fundación y realizar los proyectos de forma continua e ininterrumpida.

**Tabla 19.**

**Rubros que constituyen la inversión inicial**

<b>RUBRO</b>	<b>VALOR</b>
<b>CAPITAL INICIAL APORTADO</b>	<b>\$ 48.000.000</b>
<b>MATERIALES, EQUIPO DE OFICINA, MUEBLES Y ENSERES</b>	<b>\$ 12.265.000</b>



Papel(resma)	\$50.000
Material didáctico (Kit)	\$1.200.000
Utilices de oficina(kit)	\$1.000.000
Computador	\$3.200.000
Impresora multifuncional	\$600.000
Video Beam	\$1.500.000
Escritorio	\$600.000
Silla para escritorio	\$360.000
Silla recepción	\$560.000
Grapadora	\$30.000
Perforadora	\$15.000
Archivador	\$400.000
Sillas universitarias	\$1.500.000
Sillas plásticas	\$1.250.000
<b>ORGANIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN</b>	<b>4.000.000</b>
Calculado en 10% del capital de trabajo.	
Escritura de constitución.	2.500.000
Gastos de legalización Bomberos, derechos del suelo y otros.	1.500.000
<b>Total</b>	<b>66.265.000</b>

Fuente. Calculo de las autoras.

**4.4.2 Balance Inicial**

Caja o Bancos(Capital de trabajo)	<b>\$ 46.814.000</b>	
<b>TOTAL ACTIVO DISPONIBLES</b>		<b>\$ 46.814.000</b>
<b>ACTIVOS FIJOS</b>		
Materiales	2.250.000	
Equipo de oficina	4.300.000	
Muebles y enseres	4.715.000	
<b>TOTAL ACTIVO FIJO</b>		<b>11.265.000</b>
<b>ACTIVOS DIFERIDOS</b>		
Estudio de Factibilidad	1.500.000	
Gastos de constitución	2.500.000	
<b>TOTAL ACTIVO DIFERIDO</b>		<b>4.000.000</b>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>		<b>\$ 62.079.000</b>
<b>PASIVOS</b>		
Crédito a Mediano plazo	0	
<b>TOTAL PASIVOS</b>		<b>0</b>
<b>PATRIMONIO</b>		
Capital social	62.079.000	

TOTAL PASIVO + PATRIMONIO **\$ 62.079.000**

Nota: Capital de trabajo corresponde a: Costo de los programas por un año..

**Tabla 20.**

**Gastos de Constitución**

<b>CONCEPTO</b>	<b>Valor anual</b>
C. Uso de Suelo	100.000
Bomberos	200.000
Adecuación e Instalación	2.200.000
<i>Total</i>	<b>\$2.500.000</b>

Fuente: Cálculo de las autoras

**Tabla 21.**

**Rubros de Inversión**

<b>CONCEPTO</b>	<b>Valor anual</b>
Materiales	2.250.000
Equipo de oficina	4.300.000
Muebles y enseres	4.715.000
<i>Total</i>	<b>11.265.000</b>

Fuente: Cálculo de las autoras

### 4.4.3 Depreciación y diferidos

Tabla 22.

Depreciación y Diferidos

Años	0	1	2	3	4	5
<b>Ítem</b>						
<b>Monto a depreciar</b>	4.300.00	0				
<b>Depreciación</b>		430.000	430.000	430.000	430.000	430.000
<b>Valor en libros</b>		3.870.000	3.440.00	3.010.000	2.580.000	2.150.00
			0			0
<b>Monto a depreciar</b>	4.715.00	0				
<b>Depreciación</b>		471.500	471.500	471.500	471.500	471.500
<b>Valor en libros</b>		4243500	3772000	3300500	2829000	2.357.50
						0
<b>Diferidos</b>	2.250.00					
	0					
<b>Amortización</b>		\$450.000	\$450.000	\$450.000	\$450.000	\$450.000
<b>Saldo</b>		1.800.000	1.350.00	900.000	450.000	0
			0			

Fuente: Cálculo de las autoras

#### 4.4.4 Proyección de inversión e ingresos

Tabla 23.

Proyección de inversión

INVERSION ACTIVIDAD	Inversión AÑO 1	Inversión AÑO 2	Inversión AÑO 3	Inversión AÑO 4	Inversión AÑO 5
<b>Kit escolar</b>	\$18.140.000	\$ 18.334.098	\$ 18.530.273	\$ 18.728.547	\$ 18.928.942
<b>Implementos deportivos</b>	\$15.560.000	\$ 15.726.492	\$ 15.894.765	\$ 16.064.839	\$ 16.236.733
<b>Capacitación aux administrativo</b>	\$7.964.000	\$ 8.049.215	\$ 8.135.341	\$ 8.222.390	\$ 8.310.369
<b>Cap. Creación de empresa</b>	\$ 5.150.000	\$ 5.205.105	\$ 5.260.800	\$ 5.317.090	\$ 5.373.983
<b>Totales</b>	<b>\$ 46.814.000</b>	<b>\$ 47.314.910</b>	<b>\$ 47.821.179</b>	<b>\$ 48.332.866</b>	<b>\$ 48.850.028</b>

Fuente. Calculo de la autoras del proyecto.

Tabla 24.

Proyección de aportes

CANT.	Aporte por empleado	Aporte de la empresa	Aporte mensual individual	Aporte mensual Total	APORTE ANUAL
<b>200</b>	\$10.000	\$30.000	\$40.000	\$8.000.000	<b>\$96.000.000</b>
<b>210</b>	\$ 10.000	\$ 30.000	\$ 40.000	\$ 8.400.000	\$ 100.800.000

<b>221</b>	\$ 10.000	\$ 30.000	\$ 40.000	\$ 8.820.000	\$
					105.840.000
<b>232</b>	\$ 10.000	\$ 30.000	\$ 40.000	\$ 9.261.000	\$
					111.132.000
<b>243</b>	\$ 10.000	\$ 30.000	\$ 40.000	\$ 9.724.050	\$
					116.688.600

\*se proyecta un crecimiento del 5% anual en su planta de empleados

Fuente. Calculo de las autoras del proyecto

#### 4.4.5 Proyección de gastos.

Tabla 25.

Determinación gastos administrativos

<b>Cargo</b>	<b>Sueldo</b>	<b>Sub.</b>	<b>Vr. Mensual</b>	<b>Vr. Anual</b>
			<b>Transporte</b>	
<b>Administrador</b>	1.500.000		1.500.000	18.000.000
<b>Secretaria</b>	738.000	84.000,00	822.000	9.864.000
<b>Asesor contable</b>	200.000		200.000	2.400.000
<b>Total</b>	2.438.000	84.000	2.522.000	30.264.000

\* 2.400.000 No constituyen salario

Fuente: Cálculo de las autoras

Tabla 26.

## Determinación de deducciones de Nómina

<b>Total Devengado</b>	<b>27.864.000</b>
<b>Prestaciones</b>	6.081.318
<b>21.825%</b>	
<b>Parafiscales</b>	8.778.553
<b>31.505%</b>	
<b>Total a pagar</b>	13.004.129

Fuente. Cálculo de las autoras.

Tabla 27.

## Gastos de personal

<b>Total salarios</b>	<b>27.864.000</b>
<b>Total</b>	14.859.871
<b>deducciones</b>	
<b>Total a pagar</b>	42.723.871

Fuente. Cálculo de las autoras.

Tabla 28.

## Proyección Gastos de Nómina

<b>Años</b>	<b>0</b>	<b>1 (7%)</b>	<b>2 (7%)</b>	<b>3 (7,5%)</b>	<b>4 (7,5%)</b>
<b>Ítem</b>					
<b>Total Salarios</b>	27.864.000	29.814.480	31.901.494	34.294.106	36.866.164
<b>Deducciones</b>	14.859.871	15.900.062	17.013.067	18.289.047	19.660.725
<b>Honorarios</b>	2.400.000	2.568.000	2.747.760	2.953.842	3.175.380
<b>Total</b>	45.123.871	48.282.542	51.662.320	55.536.994	59.702.269

Fuente. Calculo de las autoras.

Tabla 29.

## Gastos Generales

<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>	<b>VALOR ANUAL</b>
	<b>MENSUAL</b>	
Energía	50.000	600.000
Agua	30.000	360.000
Teléfono e internet	100.000	1.200.000
Útiles de aseo	50.000	600.000
<b>Total</b>		<b>2.760.000</b>

Fuente. Calculo de las autoras.



Tabla 30.

## Proyección Gastos

	<b>Años</b>	<b>1</b>	<b>2 (7%)</b>	<b>3 (7%)</b>	<b>4(7.5%)</b>	<b>5(7.5%)</b>
<b>Ítem</b>						
<b>Gastos de personal</b>	\$	45.123.871	\$ 48.282.542	\$ 51.662.320	\$ 55.536.994	\$ 59.702.269
<b>Gastos generales</b>	\$	2.760.000	\$ 2.953.200	\$ 3.159.924	\$ 3.396.918	\$ 3.651.687
<b>Total</b>	\$		\$		\$58.933.912	\$63.353.956
<b>Gastos</b>		47.883.871	51.235.742	\$54.822.244		

Fuente. Calculo de las autoras.

Tabla 31.

## Estado de resultados

<b>Años</b>	<b>Año 1</b>	<b>Año 2</b>	<b>Año 3</b>	<b>Año 4</b>	<b>Año 5</b>
<b>Conceptos</b>					
<b>Ingresos por APORTES</b>	<b>\$ 96.000.000</b>	\$ 100.800.000	\$ 105.840.000	\$ 111.132.000	\$ 116.688.600
<b>Costos</b>	<b>\$ 46.814.000</b>	<b>\$ 47.314.910</b>	<b>\$ 47.821.179</b>	<b>\$ 48.332.866</b>	<b>\$ 48.850.028</b>
Utilidad Bruta	<b>49.186.000</b>	<b>53.485.090</b>	<b>58.018.821</b>	<b>62.799.134</b>	<b>67.838.572</b>
- Gastos De Nomina	27.864.000	29.814.480	31.901.494	34.294.106	36.866.164
- Deducciones	14.859.871	15.900.062	17.013.067	18.289.047	19.660.725
- Gastos de Honorarios	2.400.000	2.568.000	2.747.760	2.953.842	3.175.380
- Gastos Generales	2.760.000	2.953.200	3.159.924	3.396.918	3.651.687
Total de gastos	<b>47.883.871</b>	<b>51.235.742</b>	<b>54.822.244</b>	<b>58.933.912</b>	<b>63.353.956</b>

Utilidad o pérdida Operacional	<b>1.302.129</b>	<b>2.249.348</b>	<b>3.196.577</b>	<b>3.865.222</b>	<b>4.484.616</b>
<b>Depreciación</b>	901.500	901.500	901.500	901.500	901.500
<b>Diferido</b>	450.000	450.000	450.000	450.000	450.000
<b>Excedente del ejercicio</b>	-49.371	897.848	1.845.077	2.513.722	3.133.116
<b>Imporronta 35%</b>	-17.280	314.247	645.777	879.803	1.096.591
<b>Utilidad de Impto.</b>	-32.091	583.601	1.199.300	1.633.919	2.036.525
<b>Reserva Legal 10%</b>	-3.209	58.360	119.930	163.392	203.653
Utilidad o pérdida Neta	<b>-28.882</b>	<b>525.241</b>	<b>1.079.370</b>	<b>1.470.527</b>	<b>1.832.873</b>

Fuente. Calculo de las autoras

#### 4.5 Estudio de los impactos sociales, culturales, ambientales y educativos para la fundación Apuesta Cúcuta 75 en el municipio de Ocaña.

**4.5.1 Evaluación del impacto social.** La implementación de la fundación Apuesta Cúcuta 75, generará un impacto social positivo, ya que permitirá la inclusión de la población vulnerable al acceso de programas que beneficien a los niños y adolescentes con el aporte de útiles escolares e implementos deportivos, siendo esto un soporte para emprender sus metas e impactar positivamente a la sociedad con la que interactúan.

Además, permitirán a los jóvenes y adultos acceder a programas educativos, con los que se busca mejorar su calidad de vida, cuyo objetivo es mejorar las capacidades, competencias y habilidades de las personas en desventaja social para incrementar sus oportunidades de inserción social y laboral, ya que se tiene la oportunidad de acceder a mejores condiciones laborales o la legalización de los negocios que son el soporte económico de la familia y con esto generar empleo formal y estable.

Con la implementación de la fundación, se logrará beneficiar a población vulnerable, la cual se encuentra expuesta de manera frágil a los vicios de la sociedad y al facilismo del dinero, lo que lleva a la delincuencia, drogadicción y prostitución, esta fundación pretende bajar los índices de desempleo e informalidad de la población, lo que perjudica su desarrollo personal y profesional.

Se pretende que la fundación sirva para enriquecer conocimientos y permita ampliar la comprensión del problema social por el cual atraviesa el municipio, y sirva de soporte a otras

instituciones públicas y privadas que deseen sumar esfuerzos para combatir con firmeza este problema, ya que es una obligación y un compromiso con la sociedad.

**4.5.2 Evaluación del impacto cultural.** Además de cumplir con las actividades propias de la fundación, se incluye como funciones adicionales, el desarrollo cultural del municipio, contribuir con el rescate, preservación y difusión del patrimonio cultural de la ciudad, propiciar el acceso al conocimiento y consolidar el sentido de pertenencia de la misma, apoyando e inculcando el contenido histórico de la ciudad y propendiendo por su divulgación y apropiación de la cultura de antaño.

**4.5.3 Evaluación del impacto ambiental.** La fundación cumple con las exigencias de la ley en cuanto al medio ambiente, salud y seguridad, con sus respectivas licencias de funcionamiento y tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente e inculcar a la comunidad en la protección de la naturaleza.

La fundación educará y comprometerá a cada uno de sus integrantes y beneficiarios en una cultura ambientalista exitosa, consiguiendo con esto el compromiso y la comprensión de los mismos en los asuntos medioambientalistas como el conocimiento específico del buen uso de los recursos.

Se contará con una cultura de reciclaje y reutilización, estableciendo un sistema de reciclado dentro de la fundación, teniendo en cuenta que el material desperdiciado equivale a dinero desperdiciado que se puede invertir en el apoyo de los proyectos desarrollados.

Con eficiencia se equipará las instalaciones de la fundación, con equipamiento eléctrico óptimos que permite un ahorro en el consumo de energía, con iluminación de alto rendimiento, los cuales ofrecen ahorro significativo y mejor iluminación.

**4.5.4 Evaluación del impacto educativo.** La Fundación es una organización sin fines de lucro que utilizara los recursos obtenidos para beneficiar la comunidad menos favorecida, apoyando con útiles educativos a los niños y jóvenes en edad escolar y apoyando los procesos de formación de quienes desean prepararse y progresar en la sociedad, también brindará apoyo con el fortalecimiento de la creación de empresas legalmente constituidas, brindando con ello la posibilidad de generar empleo y surgir como empresa prosperas y estables en el comercio del municipio.

## Capítulo 5. Conclusiones

Tomando como base los resultados obtenidos en la encuesta realizada a la población vulnerable del municipio, la puesta en marcha de este proyecto es viable, ya que la fundación brindara apoyo a esta comunidad por cuanto les permitirá mejorar su calidad de vida, lo que impactará de forma positiva para región, puesto que generara progreso para esta; la empresa Apuesta Cúcuta 75, está dispuesta a brindar el apoyo necesario a la fundación ya que con ello le permite dar cumplimiento a su sentido social, este proyecto, además, le permitirá a las autoras poner en práctica los conocimientos adquiridos en el transcurso de su carrera..

La ubicación de la fundación es propicia, ya que es de fácil acceso para sus beneficiarios y se encuentra en la zona céntrica de la ciudad, y donde el espacio permitirá un buen desarrollo de las actividades de a realizar en cada uno de los programas establecidos en la misma, igualmente, le permite a la empresa estar enterada de la implementación del proyecto y el óptimo desarrollo del mismo.

Se propone una estructura simple, que le permita a la empresa Apuestas Cúcuta 75, tener control y organización de la fundación, con personal idóneo que brinde una atención agradable y profesional teniendo en cuenta que se tendrá contacto con personas vulnerables y que necesitan de la orientación clara y precisa sobre las actividades a desarrollar, con el fin de establecer bases organizativas eficientes.

Los ingresos obtenidos por los aportes de la empresa Apuesta Cúcuta 75 y los empleados están calculados en \$96.000.000 anuales, lo que permitirá solventar los programas a

implementar, el personal a cargo de la fundación y los gastos que se generan. La estabilidad de la empresa permitirá la sostenibilidad del proyecto en el tiempo, de esta forma la población beneficiaria contará con garantías de su funcionamiento y sus gestores podrán llevar a cabo a satisfacción el desarrollo del mismo.

El impacto social, educativo, cultural y ambiental que este proyecto generará a la comunidad es muy positivo, teniendo en cuenta que se generará la cultura de ayudar a los más necesitados, se apoyará socialmente para mejorar las condiciones educativas del municipio y se propenderá por crear una conciencia ambiental, redundando en el cumplimiento de la misión de la empresa y su compromiso con la sociedad.

## **Capítulo 6. Recomendaciones**

Para construir una fundación para el apoyo de los más necesitados, se debe crear conciencia social que permita el aporte de más organizaciones privadas que aporten y permitan que esta crezca al transcurso de los años, logrando mayor cubrimiento de beneficiarios, lo que redundara en una mejor situación social para el municipio y un mejor futuro para las nuevas generaciones.

Brindar un servicio de buena calidad, que este siempre dirigido a las personas más vulnerables, y con una destinación de los recursos adecuada, con el fin de que la fundación tenga una financiación constante y duradera.

Cumplir con las disposiciones legales y administrativas de la fundación, propendiendo por un desarrollo integral de la sociedad en un medio educativo y cultural, teniendo en cuenta la importancia de desarrollar un ambiente saludable.



## Referencias

Anonimo. (s.f.). *Aproximaciones la historia del trabajo*. Obtenido de <http://hablandodetrabajosocial.blogspot.com/2009/08/aproximaciones-la-historia-del-trabajo.html>

Anonimo. (s.f.). *Evaluacion de proyectos*. Obtenido de [http://www.economia.com/finanzas/economia/evaluacion\\_de\\_proyectos.htm](http://www.economia.com/finanzas/economia/evaluacion_de_proyectos.htm)

Anonimo. (s.f.). *Teoria del Derecho*. Obtenido de Nociones Introdutorias: <http://teoria-del-derecho.blogspot.com.co/2011/09/nociones-introductorias.html>

Baca, G. (2012). *Formulación y Evaluación de Proyectos*. Bogota: McGrawHill.

Bligoo. (2016). *Movimiento social enfoque de derechos para la poblacion vulnerable de Colombia*. Obtenido de [http://movimientosocialenfoquedederechos poblacion vulnerable de colombia.bligoo.com.c](http://movimientosocialenfoquedederechos poblacion vulnerable de colombia.bligoo.com.co)  
o

Colombia, C. d. (s.f.). *Articulos 633 y 652*. Congreso de Colombia.

EcoRed. (s.f.). *Factibilidad ambiental*. Obtenido de [http://www.ecored.com.mx/portalesp/pagina/z\\_21\\_Factibilidad\\_Ambiental.php](http://www.ecored.com.mx/portalesp/pagina/z_21_Factibilidad_Ambiental.php)

Nuñez, J. (2012). *Estudio de factibilidad para la creacion de la fundacion de ayuda social para indigenas en el barrio de Santo Domingo de la ciudad de Ibarra.*

ONU, A. L. (2016). *Lideres para una region colombiana debastada por la Guerra.* Obtenido de [www.acnur.org](http://www.acnur.org). Diagnostico departamental de Norte de Santander

Ortiz, Y. (2012). *Estudio de viabilidad para la creacion de una fundacion para los niños con maltrato fisico en la ciudad de Cali.*

Pereira, C. d. (2015). *Entidad.* Obtenido de <http://www.camarapereira.org.co>

Ramirez, D. (s.f.). *Etapas analisis de factibilidad .* Obtenido de [www.adatum.com](http://www.adatum.com)

Sanchez, I. (2004). *Evaluacion Financiera Economica y Social de proyectos - Santa Clara.* Universidad Central.

Thompson, J. (s.f.). *Evaluacion de proyectos Conceptos.* Obtenido de <http://www.promonegocios.net/proyecto/evaluacion-proyectos.html>

Torres, M. (2010). *Estudio de factibiidad para la creacion de una fundacion pára el cuidado y bienestar del adulto mayor.*

Torres D. Martha Celicia, Angulo P. Yomaira. (2010). *Estudio de factibilidad para la creación de un fundación para el cuidado y bienestar del adulto mayor 'LUZ DE ESPERANZA', en el municipio de Barbosa Santander,*

Ortiz V. Yahan Fernando. (2012). *Estudio de viabilidad para la creación de una fundación para los niños con maltrato físico en la ciudad de Cali.*

Núñez S. Jesús Mesías, Vásquez H. Franklin Andrés. (2012). *Estudio de factibilidad para la creación de la fundación de ayuda social para indigentes en el barrio de Santo Domingo, de la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura.*

SÁNCHEZ MACHADO, Inocencio. (2004). *Evaluación Financiera Económica y Social de proyectos.-Santa Clara: Universidad Central.*

Baca Urbina, Gabriel. (2002). *Formulación y Evaluación de Proyectos.* 30 Edición, McGraw Hill, 19. Pág. 5. 12

Congreso de la Republica. (1991). *Constitución Política de 1991.*

## Apéndices

Apéndice A. Encuesta dirigida a los habitantes del municipio Ocaña Norte de Santander.

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA

ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Objetivo. Recolectar información relacionada con la implementación de una sede de la fundación JJ PITA en la ciudad de Ocaña Norte de Santander.

1. ¿Considera usted que su estado de vulnerabilidad genera incomodidad ante la sociedad con la que usted interactúa?

Siempre \_\_\_\_\_ Algunas Veces \_\_\_\_\_ Casi Nunca \_\_\_\_\_ Nunca \_\_\_\_\_

2. ¿Estaría dispuesto a ser incluido en un programa social, que le permita mejorar sus condiciones de vida? Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

3. ¿Con que frecuencia cree usted que debe ocupar su tiempo libre en actividades que le permitan aprender y aportar a la sociedad donde convive?

Diario \_\_\_\_\_ 3 Veces Por Semana \_\_\_\_\_ Fines De Semana \_\_\_\_\_

4. ¿Cómo considera Usted la gestión que se realiza desde el gobierno municipal para el apoyo y protección a la población vulnerable?

Buena \_\_\_\_\_ Regular \_\_\_\_\_ Mala \_\_\_\_\_

5. Conoce algún programa que este enfocado en la ocupación del tiempo libre de manera productiva y recreativa? Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

6. ¿A qué tipo de programa le gustaría pertenecer para prepararse y ser productivo en la sociedad?

Recreativa \_\_\_\_\_ Productiva \_\_\_\_\_ Social \_\_\_\_\_ Educativa \_\_\_\_\_